

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el contenido del material didáctico titulado "Bases para la Participación Ciudadana. Tomo III".

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) de febrero de 2014.
- II. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.
- III. El 31 de enero de 2017, se aprobó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), con fundamento en los Transitorios Octavo y Noveno, fracción 1, inciso f, del Decreto por el que se declaran Reformadas y Derogadas diversas disposiciones de la Constitución.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Local, cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y

Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y del Código Penal para el Distrito Federal.

- VI. El 17 de agosto de 2017, la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión), en su Tercera Sesión Extraordinaria, emitió opinión favorable sobre la propuesta de los Programas Institucionales 2018, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), solicitando a su vez, que los mismos fueran remitidos a la Junta Administrativa (Junta), para continuar la ruta normativa correspondiente.
- VII. El 15 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, las y los integrantes de la Junta, en su Séptima Sesión Extraordinaria, aprobaron los Programas Institucionales 2018 entre los que se incluye el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas 2018 (Programa Institucional de Capacitación).
- VIII. El 31 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-068/2017, aprobó el Programa Institucional de Capacitación.
- IX. El 30 de enero de 2018, la Comisión en el seno de su Primera Sesión Ordinaria aprobó, mediante acuerdo CPCyC/12/2018 el Plan anual de estudios para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de quienes integran los órganos de representación ciudadana 2018.
- X. El 13 de febrero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-027/2018, aprobó el Plan anual de estudios para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de

quienes integran los órganos de representación ciudadana y otras formas de organización de la sociedad civil 2018 (Plan anual 2018).

- XI. El 22 de agosto de 2018, la Comisión en el seno de su Octava Sesión Ordinaria, mediante acuerdo CPCyC/046/2018 aprobó remitir al Consejo General, para su consideración, el presente proyecto de Acuerdo, así como el material de didáctico titulado "Bases para la Participación Ciudadana. Tomo III".

Considerando:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución, 3, inciso h); 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.
2. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.

3. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local, 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
4. Que el artículo 36, fracciones VIII y IX del Código menciona que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
5. Que conforme a los artículos 37, fracciones I, II y III y 93, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como la Dirección Ejecutiva.
6. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como invitados permanentes en las sesiones del Consejo General una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente Asamblea Legislativa del Distrito Federal).

7. Que en términos de los artículos 52 y 58 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.
8. Que el artículo 53, primer párrafo y 80, fracción VIII del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros y/o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Así mismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.
9. Que de acuerdo a los artículos 59, fracción II y 61, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión, la cual dentro de sus atribuciones tiene la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva.
10. Que de acuerdo con el artículo 83, fracción II, inciso m del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones, previo acuerdo de la Comisión, la de aprobar el Programa Institucional de Capacitación.

11. Que el artículo 97, fracción I y II del Código, confiere a la Dirección Ejecutiva la atribución de elaborar y proponer a la Comisión los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como su instrumentación.
12. Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Participación son Órganos de Representación Ciudadana (ORC) el Comité Ciudadano, el Consejo Ciudadano, el Consejo del Pueblo y la o el Representante de Manzana.
13. Que el artículo 16 de la Ley de Participación, menciona que el Instituto Electoral debe implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y ORC.
14. Que el artículo 93, fracción XIII; 102, fracción V y 241, fracción VI de la Ley de Participación indica que las y los integrantes de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos tienen derecho a recibir capacitación, asesoría y educación de acuerdo con lo que establece el artículo 15 y 16 de la misma norma.
15. Que el artículo 188 de la Ley de Participación establece que el Instituto Electoral debe elaborar e implementar un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los ORC.
16. Que el artículo 191 de la Ley de Participación indica que el programa anual de capacitación referido en el numeral anterior contará con un plan de estudios que deberá abordar, cuando menos, los temas siguientes:

- a) Democracia, valores democráticos y derechos humanos;
 - b) Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;
 - c) Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México);
 - d) Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal (ahora Ciudad de México);
 - e) Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal (ahora Ciudad de México);
 - f) Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
 - g) Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;
 - h) Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
 - i) Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;
 - j) Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;
 - k) Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;
 - l) Planeación y presupuesto participativo, y
 - m) Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.
17. Que en el Plan anual 2018 se estableció que, además de abordar en la capacitación los temas previstos en los incisos g, h, j y k del numeral anterior, por lo que se determinó actualizar el contenido del material didáctico de las temáticas referidas.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

Acuerdo:

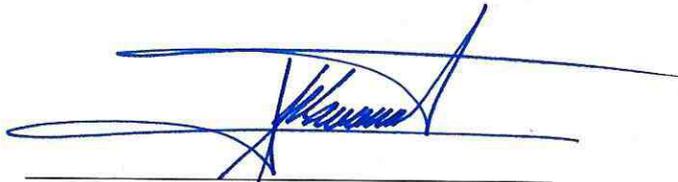
PRIMERO. Se aprueba el contenido del material didáctico titulado "Bases para la participación ciudadana. Tomo III", en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral. Asimismo, con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese de manera íntegra el documento aprobado en versión descargable para consulta de la ciudadanía en general en la biblioteca electrónica.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral, tanto en las oficinas centrales, como en sus treinta y tres Direcciones Distritales y en la página de Internet *www.iecm.mx*.

CUARTO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



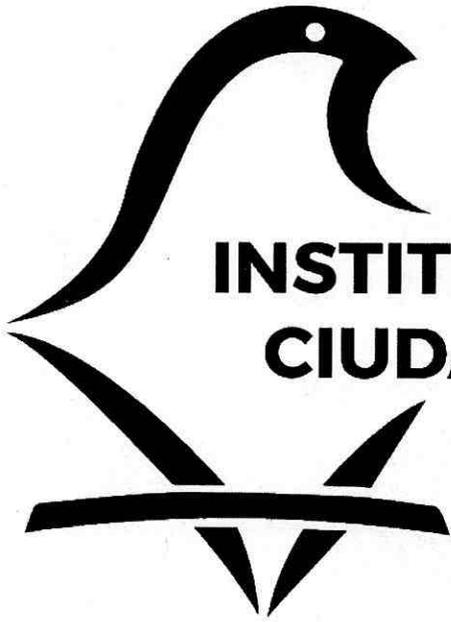
Mtro. Mario Velázquez Miranda

Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas

Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Bases para la Participación Ciudadana

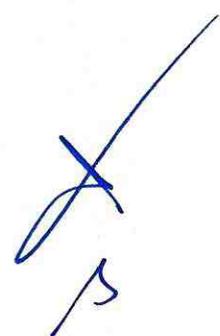
Tomo III

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'X' shape with a vertical line extending upwards from the right side, and a small mark below it.

Índice

Presentación.....	5
I. Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida	7
Objetivos de aprendizaje	7
Formación para la ciudadanía.....	8
Mejoramiento de la calidad de vida	10
Democracia representativa	11
Democracia participativa	13
II.- Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo....	18
Objetivos de aprendizaje	18
Instrumentos de participación ciudadana	19
Plebiscito.....	21
Referéndum	23
Iniciativa Popular	25
Consulta Ciudadana	25
Colaboración Ciudadana.....	28
Rendición de Cuentas	29
Difusión Pública	30
Red de Contralorías Ciudadanas.....	30
Audiencia Pública.....	31
Recorridos de la Jefatura Delegacional	33
Organizaciones Ciudadanas	33
Asamblea Ciudadana	35
Iniciativa Ciudadana.....	36
Consulta popular.....	36

Revocación de mandato	37
Observatorios ciudadanos	38
Presupuesto participativo.....	39
Sillas Ciudadanas.....	41
III. Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios	45
Objetivos de aprendizaje	45
Interés general	46
Interés sectorial	47
Interés comunitario	47
IV. Cooperación y creación de redes de apoyo.....	54
Objetivos de aprendizaje	54
Redes de apoyo.....	55
Proceso para construir una red de apoyo	60
Recomendaciones para aprovechar la interacción dentro de las Redes de apoyo.....	69



Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) además de organizar y vigilar los procesos electorales locales, tiene a su cargo el fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía para promover la inclusión y participación social de las y los habitantes de esta Ciudad¹, coadyuvando con el desarrollo de instrumentos de participación ciudadana y el acompañamiento de las actividades que los órganos de representación ciudadana realizan al interior y con su comunidad.

Para ello, cuenta desde el 2010 con un programa de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a las personas como tú que conforman los órganos de representación ciudadana (ORC)². El programa tiene como objetivo dar cobertura a las principales necesidades de formación y capacitación para el desarrollo de tus funciones y atender lo previsto en el artículo 188 y 191 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal³.

En la Ley de Participación Ciudadana se establecen los temas que deben abordarse en el programa de capacitación, para que las y los representantes ciudadanos, cuenten con las herramientas necesarias para ejercer el cargo que les ha sido conferido y estén en posibilidad de replicar, en la comunidad a la que representan, las acciones de información y capacitación para promover la participación ciudadana.

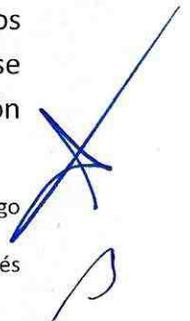
Para lograr tales propósitos de formación ciudadana, el IECM ha elaborado el presente material en el que se abordan cuatro de los trece temas previstos en la norma, los cuales serán desarrollados en diversas sesiones de capacitación por los Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral. Los otros nueve temas se encuentran distribuidos en los tomos I y II de la misma colección *Bases para la participación ciudadana*.

El presente manual se conforma de cuatro temas principales, primeramente, se abordará la importancia que tiene formar a la ciudadanía como elemento crucial en el mejoramiento de su calidad de vida comunitaria, después se detallarán los instrumentos de participación ciudadana conforme a la normatividad establecida, por lo tanto se brindarán los requisitos de procedencia tomando como punto de partida la Constitución

¹ De acuerdo con el artículo 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

² De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los ORC son los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos, los consejos ciudadanos y las y los representantes de manzana.

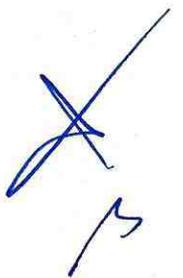
³ En adelante la llamaremos Ley de Participación Ciudadana.



Política de la Ciudad de México (CPCDMX); enseguida se abordará la representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios y, finalmente, se desarrollará el tema de cooperación y creación de redes de apoyo, que te dotarán de conceptos y herramientas prácticas para que como representante ciudadano fomentes en tu comunidad mecanismos de coordinación y apoyo para formar ciudadanía y mejorar la calidad de vida en tu comunidad.

Esperamos que este material contribuya a tu formación, fortalezca tu trabajo como representante ciudadano y te permita replicar lo aprendido con los vecinos y vecinas de tu colonia o pueblo. Porque recuerda que:

Con participación, todo funciona.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large 'X' shape followed by a stylized flourish.

I. Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida

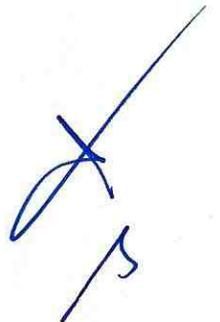
Objetivos de aprendizaje

Objetivo general

Reconocer la importancia de la formación ciudadana como medio para lograr una participación activa de la ciudadanía en un contexto democrático que permita construir una mejor calidad de vida.

Objetivos específicos

- Promover la formación ciudadana que conduzca a una mayor y mejor participación en beneficio de la colectividad.
- Proporcionar elementos de reflexión para identificar nuestra calidad ciudadana en el contexto de democracia representativa y democracia participativa.



Formación para la ciudadanía

Actualmente, tanto en la esfera privada como en la pública es común oír sobre problemas de seguridad, dificultades en el uso o acceso a los servicios públicos. A diario se escucha en diferentes medios de comunicación o espacios de conversación que existen crisis sociales y que, debido a ellas, se generan problemas que afectan a los distintos sectores de la sociedad.

En este sentido, la formación ciudadana representa la vía para adquirir conocimientos, incrementar habilidades e incorporar principios y valores que nos permita como ciudadanos (as) desarrollarnos, incidir y caminar hacia una mejor calidad de vida. Ya sea en comunidad o en lo individual necesitamos formarnos para potenciar las acciones y dar paso a una nueva generación de ciudadanos (as) que sean competentes cívicamente, que estén comprometidos (as) con su gente y su medio ambiente, ciudadanos (as) que estén informados (as), que aumenten sus capacidades de decisión y actuación, que sean libres, autónomos, pensantes y con convicción para asumir responsabilidades colectivas e influir en las decisiones públicas de su comunidad.



Por medio de la formación ciudadana se pueden fortalecer los procesos de reflexión necesarios para la transformación positiva de la comunidad, así como también favorecer

la convivencia cívica en el espacio público, que no es de nadie, pero pertenece a todas y todos y es el ámbito donde transcurre nuestra cotidianidad.

Por lo tanto, los esfuerzos de la formación ciudadana se encaminan hacia la transmisión de conocimientos, la adquisición de habilidades y el desarrollo de destrezas que permitan a las y los integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC), organizaciones ciudadanas, otras formas de organización de la sociedad civil y a la población en general desenvolverse en el ámbito público como ciudadanas y ciudadanos más completos que ejerzan una ciudadanía integral.

Para lograr una ciudadanía plena⁴ todas y todos debemos procurar el desarrollo de los siguientes aspectos:

- Disposición para actuar, para formar parte, para participar.
- Iniciativa para emitir propuestas.
- Compromiso y liderazgo con nuestros semejantes.
- Actitud positiva ante la crítica.
- Interés en estar informado.

En ese sentido, el generar una formación ciudadana integral, propicia que la población se pueda desenvolver dentro de los tres ámbitos que conforman a una ciudadanía plena:

Ciudadanía activa

- Este tipo de ciudadanía asume un papel protagónico en el ejercicio de sus derechos políticos y sociales.

Cultura cívica

- Promueve la convivencia armónica entre las personas y al buen trato que debe de imperar entre las y los integrantes de una sociedad.

Cultura de la paz

- Conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos atacando sus raíces a través del diálogo y la negociación entre individuos, grupos y Estados.

⁴ Véase artículo de García Delgado y Noretto. "Por una ciudadanía plena, más allá de la sociedad excluyente", p. 1-12, consulta realizada el 18 de abril del 2018 en <https://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/Por%20una%20Ciudadania%20Plena.pdf>.

De esta manera, la formación ciudadana provee a la población de conocimientos, procedimientos, estrategias y contenidos que promueven acciones y ayudan al cumplimiento de las reglas de convivencia. Fortalece el sentido de pertenencia a la comunidad y, con ello, las y los ciudadanos disfrutan los espacios públicos bajo esquemas de comportamientos e interacciones pacíficas.

Mejoramiento de la calidad de vida

El ejercicio de nuestra ciudadanía plena contribuye a mejorar nuestra calidad de vida, ya que en la medida en que seamos más conscientes, tengamos más conocimientos, dispongamos de mejores herramientas para hacer valer nuestros derechos y los practiquemos con responsabilidad y entusiasmo, estaremos abriéndonos un gran abanico de posibilidades hacia una existencia cotidiana más rica y plena.

En ese sentido, no basta con saber que tenemos derecho a la salud, a la educación, a la cultura, a la recreación, a la seguridad, al trabajo, a la información, a la equidad de género y a toda la serie de derechos que nos asisten; tenemos que tener la disposición de ponerlos en práctica y de acudir a los lugares donde se defienden cuando los sentimos vulnerados, tenemos que exigir que se respeten y estar comprometidos con su difusión, aplicación y mejora. Por ello, necesitamos trabajar de manera activa en la promoción de una cultura ciudadana capaz de modificar y reforzar actitudes y prácticas que mejoren la convivencia de la ciudadanía en sus pueblos y colonias.

Entonces se puede decir que ejercemos ciudadanía cuando:

- Asumimos nuestra participación dentro de la comunidad, no sólo como un derecho, sino también como una obligación.
- Nos informamos e interrelacionamos con otros ciudadanos bajo esquemas de respeto hacia los demás; y
- Promovemos la cultura de paz, porque estamos convencidos de la importancia de resolver conflictos de manera no violenta.
-



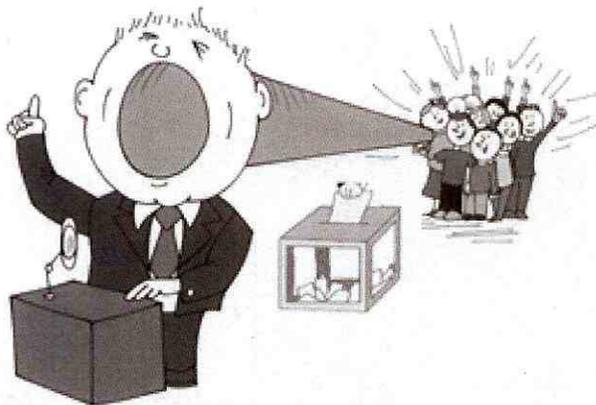
Por lo que, el ejercicio de la ciudadanía se caracteriza porque las personas se descubren a sí mismas como poseedoras de opinión, de discernimiento y de capacidad de acción individual y colectiva orientada al bienestar común, con decisión de mejorar en todos los aspectos de su vida y su entorno.

Cuando las y los integrantes de los ORC, organizaciones ciudadanas u otras formas de organización de la sociedad civil se asumen como actores capaces de influir en la transformación de la ciudadanía, sienten la necesidad de estar convenientemente informadas de lo que ocurre en su comunidad; buscan elementos que les ayuden a distinguir y razonar sobre ellos; acuden a la capacitación, transmiten la información recibida, comparten tiempo, reciben asesoría y trabajan en conjunto.

Te invitamos a que sigas construyendo la participación ciudadana utilizando los mecanismos que para ello establece la ley, con el propósito de contribuir a la formación de la democracia que se ejerce en la Ciudad de México, avanzando desde la democracia representativa a la democracia participativa. A continuación, revisaremos los conceptos de esos tipos de democracia.

Democracia representativa

La democracia representativa es el sistema de gobierno en que la ciudadanía manifiesta su voluntad a través del voto, mediante el cual elige a sus gobernantes y representantes y les otorga la posibilidad de decidir en su nombre sobre los asuntos de interés público. La CPCDMX establece las reglas generales para postularse como representante popular⁵.



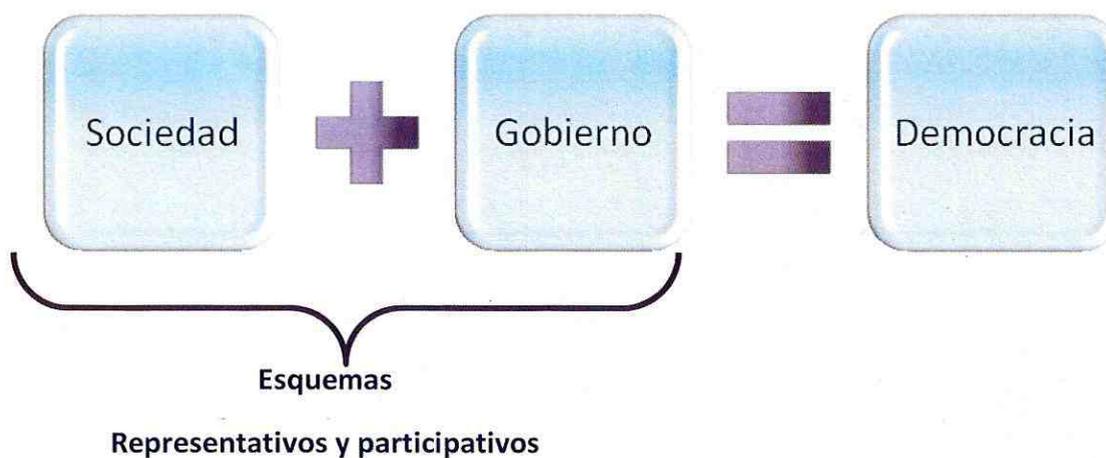
⁵ De acuerdo con el artículo 27 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'X' shape followed by a smaller, more complex mark that resembles a 'B' or a similar character.

Cuando se eligen a las y los integrantes del comité ciudadano o del consejo del pueblo, cada tres años, se está poniendo en práctica la democracia representativa, ya que ellos van a tutelar los intereses y demandas que se tengan al interior de tu colonia o pueblo. Por eso es importante que conozcas a las personas que te representan dentro de tu colonia, de tu pueblo, en tu Alcaldía y en la Ciudad de México.

Ahora bien, si el derecho a elegir a nuestras y nuestros representantes por medio del voto nos permite formar parte en la vida pública de nuestra sociedad, también es importante que desarrollemos mejores formas de relación entre representantes y representados promoviendo mecanismos de interacción y canales de involucramiento, que nos impulsen a transitar de lo representativo a lo participativo.

Por lo que la democracia requiere ser construida día a día con el esfuerzo conjunto de sociedad y gobierno. Asimismo, su fortalecimiento necesita reconocer sus aspectos representativo y participativo.



Se trata de que la ciudadanía ejerza sus derechos políticos a través del voto y luego se involucre, en diferentes grados y etapas, en el ejercicio de gobierno, a fin de dar mayor eficacia a las decisiones públicas. En este sentido, la participación ciudadana es la inclusión de la ciudadanía en los procesos decisorios.

Con lo anterior, se puede concluir que hay que participar a la hora de poner en práctica la democracia representativa, es decir al momento de ejercer el derecho a votar para elegir a las personas que nos van a representar; pero también hay que involucrarse, colaborar, dar seguimiento y vigilar que las personas que nos representan cumplan con las

Handwritten blue mark resembling a stylized 'X' or signature.

obligaciones que les estipula la ley. Lo ideal es complementar la democracia representativa con la democracia participativa.

Democracia participativa

Como se ha comentado, ejercer nuestro derecho de votar no basta, tenemos que involucrarnos en los temas públicos y en las decisiones que tomen las personas que elegimos para representarnos, para ello, necesitamos recurrir a la democracia participativa.

Este tipo de democracia, demanda la inclusión de la ciudadanía en los procesos decisorios, promueve las obligaciones institucionales y exige la creación de un clima de colaboración comunitaria en el que exista el convencimiento de que la deliberación pública, la interacción activa entre autoridades y sociedad tienen un carácter positivo y esencial.

En ese sentido, la democracia participativa se ejerce cuando la ciudadanía no deja la toma de decisiones exclusivamente a quienes gobiernan. Sino que, cuenta con los canales adecuados de interacción, se involucra y participa en conjunto con el gobierno para mejorar su entorno.

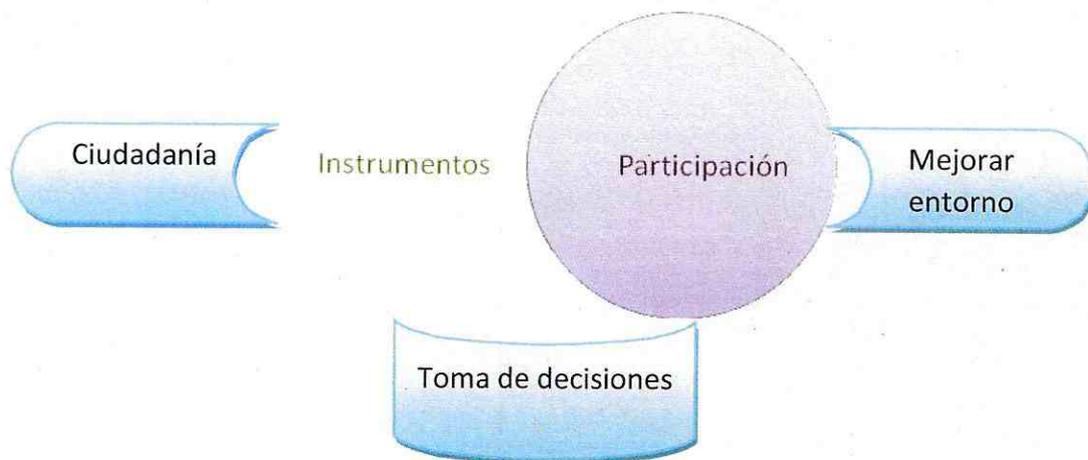
Por lo tanto, y citando a la (CPCDMX), la democracia participativa se entiende como “...el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen”⁶.

Cuando las y los integrantes de los ORC, organizaciones ciudadanas u otras formas de organización de la sociedad civil sienten la necesidad de estar informados, de conocer su entorno para mejorarlo y de no dejar solos en la toma de decisiones a quienes gobiernan, se están generando los primeros indicios de poner en práctica la democracia participativa.

Por lo que, no basta con sentir el deseo de querer hacer las cosas, sino que hay que hacerlas realmente. Un medio para poder lograrlo son los instrumentos que la Ley de Participación Ciudadana y otras leyes en la materia, establecen como insumos para poder generar el involucramiento ciudadano en las decisiones públicas. En la medida en que la ciudadanía se apropie de estos instrumentos, así como de otros mecanismos institucionalizados, se le facilitará el diálogo con las autoridades, con el propósito de

⁶ De acuerdo con el artículo 25, inciso A, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

avanzar de manera corresponsable en la solución de problemas y por lo tanto de la mejora del entorno en el que viven.



Ejercicios de aprendizaje

Actividad 1

Del siguiente grupo de palabras, selecciona y escribe la palabra que completa las oraciones.



- 1.- La formación ciudadana representa la vía para adquirir _____, incrementar _____ e incorporar _____ y valores.
- 2.- Los tres elementos que abarca el concepto de ciudadanía son: La posesión de ciertos _____ y la asunción de ciertas _____; la _____ a una comunidad política, y la oportunidad de _____ a la vida pública de esa comunidad mediante su participación.
- 3.- La _____, es la que le permite al ciudadano asumir un papel protagónico en el ejercicio de sus derechos.
- 4.- La _____, promueve la convivencia armónica entre las personas y el buen trato que debe imperar entre los integrantes de una sociedad.
- 5.- La _____ es el conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos.

Actividad 2

Responde falso o verdadero según corresponda

- 1.- No basta con saber que tenemos derechos, tenemos que ponerlos en práctica y acudir a los lugares donde se protegen cuando los sentimos vulnerados.

a) verdadero

b) falso

2.- La democracia participativa es el sistema de gobierno en que la ciudadanía manifiesta su voluntad a través del voto.

a) verdadero

b) falso

3.- Para poder lograr una ciudadanía plena tenemos que tener disposición para actuar, formar parte, participar, tener actitud positiva ante la crítica e interés en estar informado, así como también compromiso y liderazgo con nuestros semejantes.

a) verdadero

b) falso

4.- La democracia representativa, es el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.

a) verdadero

b) falso

5.- En la medida en que la ciudadanía se apropie de los instrumentos, así como de otros mecanismos institucionalizados se le facilitará el diálogo con las autoridades.

a) verdadero

b) falso

Actividad 3

De acuerdo con tu experiencia como integrante de un ORC, organización ciudadana u otra forma de organización de la sociedad civil, menciona 5 ejemplos de cómo has fortalecido tu formación ciudadana.

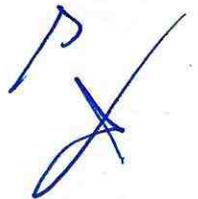
1.-

2.-

3.-

4.-

5.-



II.- Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo

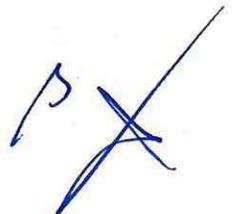
Objetivos de aprendizaje

Objetivo general

Conocer los instrumentos de participación ciudadana y su importancia en la construcción de mejores prácticas ciudadanas en el marco democrático de la Ciudad de México.

Objetivos específicos

- Conocer e identificar los requisitos de procedencia y función de los instrumentos de participación ciudadana establecidos en el marco normativo de la Ciudad de México.
- Identificar el ámbito de aplicación de los instrumentos de participación ciudadana dentro de las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana, organizaciones civiles y otras formas de organización de la sociedad civil.

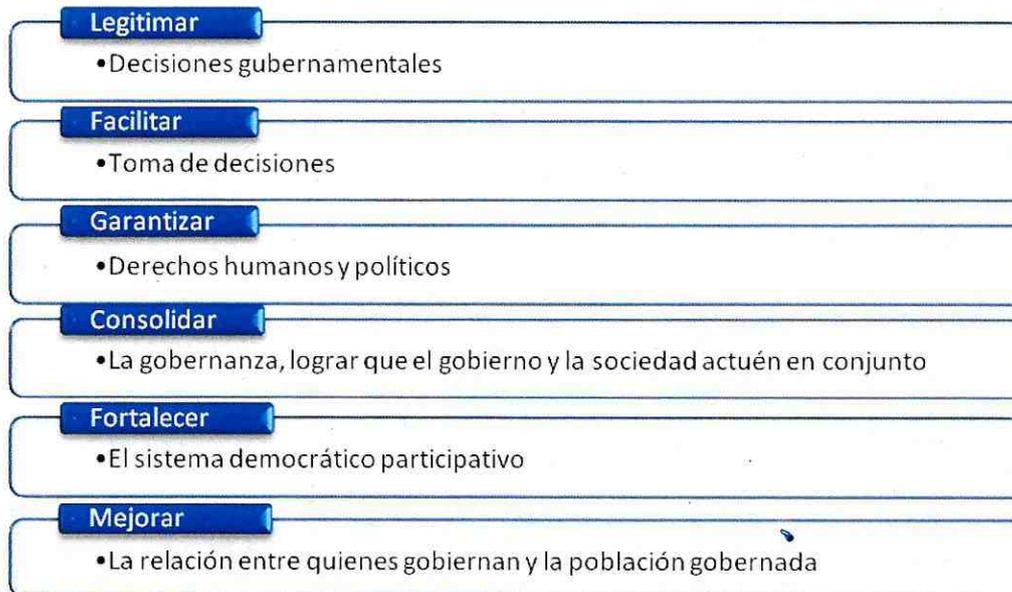


Instrumentos de participación ciudadana

Los instrumentos de participación ciudadana se deben considerar como mecanismos de interacción y comunicación entre la sociedad y el gobierno. Ya que a través de ellos se canalizan las necesidades ciudadanas y, representan para la autoridad, un medio para escuchar y conocer la voluntad social.

Conocer más sobre los instrumentos de participación y hacerlos parte de nuestra actividad cotidiana, favorece la organización de las personas que habitamos en una comunidad y con ello impulsamos soluciones que favorezcan el desarrollo y el bienestar colectivo.

Por lo tanto, con los instrumentos de participación ciudadana se contribuye a:



Previo a realizar la descripción de los instrumentos de participación ciudadana, es conveniente comentar que, de forma paralela a su origen y conformación como entidad política, la Ciudad de México ha enfrentado el desafío de democratizar la forma de gobierno, mediante la incorporación progresiva de la participación ciudadana en los procesos de gestión y toma de decisiones.

En este sentido, y como resultado de múltiples esfuerzos, el 5 de febrero de 2017 se promulgó la CPCDMX, en la cual se reconoce el derecho y el deber de las personas a participar en temas de interés general, a través de los instrumentos de democracia

participativa⁷, sin embargo, dada la fecha de creación de la CPCDMX, algunos instrumentos de participación ciudadana aún no están regulados e incorporados en la Ley de Participación Ciudadana, ya que la vigencia de la CPCDMX comenzará a partir del 17 de septiembre de 2018⁸.

Entonces la legislación en materia de participación ciudadana aún no está terminada, es decir, sigue en constante transformación, con el propósito de consolidar la soberanía y libertad de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Una vez realizadas las precisiones anteriores, revisaremos los instrumentos de participación ciudadana establecidos en la CPCDMX⁹, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)¹⁰ y en la Ley de Participación Ciudadana¹¹. En la siguiente tabla observarás en qué norma se encuentra regulado cada instrumento.

No.	Instrumento	CPCDMX	CÓDIGO	LEY DE PARTICIPACIÓN
1	Plebiscito	✓	✓	✓
2	Referéndum	✓	✓	✓
3	Iniciativa Popular			✓
4	Consulta Ciudadana	✓	✓	✓
5	Colaboración Ciudadana	✓	✓	✓
6	Rendición de Cuentas	✓	✓	✓
7	Difusión Pública	✓	✓	✓
8	Red de Contralorías Ciudadanas	✓	✓	✓
9	Audiencia Pública	✓	✓	✓
10	Recorridos de la jefatura delegacional (alcaldías)	✓	✓	✓
11	Organizaciones Ciudadanas	✓	✓	✓
12	Asambleas Ciudadanas	✓	✓	✓
13	Iniciativa Ciudadana	✓	✓	✓
14	Consulta Popular	✓	✓	✓
15	Revocación de mandato	✓	✓	✓
16	Observatorios ciudadanos	✓	✓	
17	Presupuesto Participativo	✓	✓	✓
18	Sillas Ciudadanas	✓	✓	

⁷ De acuerdo con el artículo 25, inciso A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

⁸ De acuerdo con el artículo PRIMERO transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

⁹ De acuerdo con el artículo 25 y 26 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

¹⁰ De acuerdo con los artículos 36, numeral X y 364, numeral III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

¹¹ De acuerdo con los artículos 4 y 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Plebiscito¹²

Es el instrumento, mediante el cual la Jefatura de Gobierno pone a consideración de la ciudadanía, para su aprobación o rechazo y de manera previa a su ejecución, los actos o decisiones de gobierno que a su juicio sean trascendentes para la vida pública en la Ciudad de México.

Supuestos para solicitar a la Jefatura de Gobierno que convoque a plebiscito.



Cuando la ciudadanía solicite un plebiscito deberá presentar un escrito, nombrar un comité promotor integrado por cinco ciudadanos (as) y la siguiente documentación dependiendo de la representatividad:

Ciudadanos en LN
<ul style="list-style-type: none">•Agregar un listado con el nombre, firma y clave de la credencial de elector de cada una de las personas interesadas.

Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos
<ul style="list-style-type: none">•Anexar la constancia de mayoría de la Asamblea Ciudadana o de la Sesión de Pleno correspondiente.

Consejo Ciudadano
<ul style="list-style-type: none">•Acta donde se acuerda la solicitud de plebiscito.

¹² De acuerdo con los artículos del 17 al 27 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y el artículo 25, numeral D y H de la Constitución Política de la Ciudad de México.

No olvides que para que se realice un Plebiscito es necesario que tu solicitud contenga los siguientes elementos:

- 1) El acto de gobierno que se pretende someter a plebiscito, así como el órgano u órganos de la administración que lo aplicarán en caso de ser aprobado.
- 2) La exposición de los motivos y las razones por las cuales el acto se considera de importancia para la Ciudad de México y por lo tanto debe someterse a plebiscito.
- 3) En el caso de las y los ciudadanos, la persona que dirija la Jefatura de Gobierno solicitará al IECM la certificación de que se cumplieron con los requisitos de procedencia de la solicitud.
- 4) Los nombres de las y los integrantes del comité promotor, así como un domicilio para oír y recibir notificaciones.

Cabe mencionar que las decisiones en materia de derechos humanos, penal, tributaria, fiscal y el régimen interno de la Administración Pública, no podrán ser sometidas a plebiscito.

Una vez que presentes la solicitud de plebiscito, la Jefatura de Gobierno deberá analizarla en un plazo de 60 días naturales y podrá:

I. Aprobarla y darle trámite.

II. Plantear modificaciones, sin alterar la idea de la misma.

III. Rechazarla, en caso de considerarla improcedente por violentar ordenamientos locales o federales.

En caso de que la solicitud de plebiscito sea aprobada, la Jefatura de Gobierno elaborará la convocatoria correspondiente, y deberá expedirla 90 días antes de llevarse a cabo el plebiscito, dicha convocatoria se hará del conocimiento del IECM, para que inicie con los trabajos de organización, desarrollo y cómputo.

Las distribuciones de responsabilidades en la realización de un plebiscito son:



* Los resultados son vinculatorios cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y corresponda cuando menos a la décima parte del total de las y los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores de la Ciudad de México.

Referéndum¹³

Instrumento mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre la creación, derogación o abrogación de leyes que son competencia del poder legislativo de la Ciudad, entre ellas la CPCDMX.

Derogar: Modificar parcialmente
Abrogar: Anular por completo

Podrá solicitarse por uno o varios diputados (as) en cualquier momento del proceso legislativo, pero siempre antes de la aprobación de la ley o decreto.

¹³ De acuerdo con el artículo 25, Inciso C y H de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Título Cuarto, Capítulo II, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.



Los elementos que debe de contener la solicitud para convocar a referéndum son:

- 1) La indicación precisa de la ley o decreto que se propone someter a referéndum.
- 2) Las razones por la cuales el ordenamiento se somete a referéndum.
- 3) Nombre, firma y clave de credencial de elector de las y los solicitantes.
- 4) Nombre y domicilio de las y los integrantes del comité o consejo promotor.
- 5) En el caso de la ciudadanía, la Jefatura de Gobierno solicitará al Instituto Electoral la certificación de que se cumplieron con los requisitos de la solicitud.

Las decisiones legislativas en materia de derechos humanos, penal, tributaria, fiscal, el régimen interno de la Administración Pública, regulación interna del Congreso de la Ciudad, de su Contaduría Mayor de Hacienda y la regulación interna de los órganos de la función judicial de la Ciudad de México, no podrán ser sometidas a referéndum.

Una vez presentada la solicitud, el **poder legislativo** de la Ciudad deberá analizarla en un plazo de 30 días naturales antes de la fecha de realización del referéndum y podrá:



Las responsabilidades que tiene a su cargo el IECM en el proceso de realización de este instrumento son verificar el cumplimiento de los requisitos de procedencia, en el supuesto de que haya sido solicitado por la ciudadanía y, desarrollar los trabajos de organización, cómputo y remisión de resultados al poder legislativo de la Ciudad.

Iniciativa Popular¹⁴

Instrumento a través del cual, la ciudadanía y quienes integren los ORC presentan al Congreso de la Ciudad proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y decretos que son competencia del órgano legislativo. Ésta podrá ser solicitada por:

El 0.4% de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de electores.

En este caso se deberá presentar los nombres, firmas y claves de la credencial de elector de las y los solicitantes.

El 10% de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

En este caso se adjuntarán las constancias de mayoría correspondientes.

Al menos ocho de los consejos ciudadanos delegacionales.

En este caso se adjuntará el acta de acuerdo para presentar la solicitud.

Para que una iniciativa popular sea admitida para su estudio, dictamen y votación por la autoridad legislativa de la Ciudad se requiere además de lo anterior y en todos los casos:

- 1) Escrito de presentación de iniciativa popular
- 2) Nombrar a un comité promotor
- 3) Presentación de una exposición de motivos
- 4) Presentación de un articulado que cumpla con los principios básicos de técnica jurídica

En este caso el IECM no se involucra en el proceso de organización y desarrollo de este instrumento de participación ciudadana.

Consulta Ciudadana¹⁵

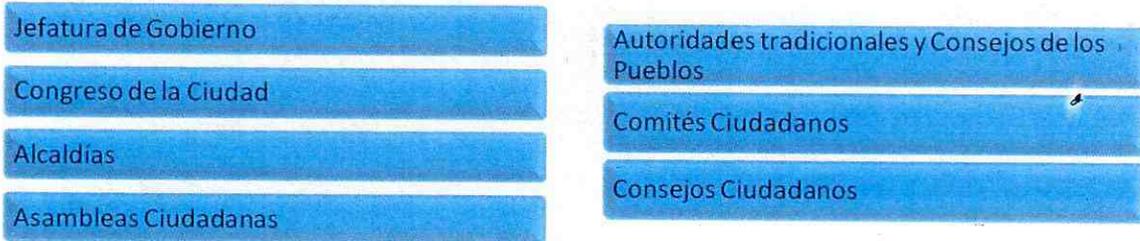
Es el instrumento a través del cual se somete a consideración de la ciudadanía capitalina, por medio de preguntas directas, foros u otro mecanismo de consulta, temas que tengan

¹⁴ De acuerdo con el artículo 39, capítulo III, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

¹⁵ De acuerdo con el artículo 25, inciso E de la Constitución Política de la Ciudad de México, y del Capítulo IV, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

impacto trascendental en espacios territoriales específicos o en toda la Ciudad. Los resultados son tomados en cuenta por la autoridad convocante.

El 2% de las personas inscritas en Lista Nominal del ámbito territorial correspondiente podrán solicitar que se realice la Consulta Ciudadana. Por lo tanto, las figuras que pueden convocar de manera conjunta o individual a que se realice una Consulta Ciudadana son:



El documento mediante el cual se convoca a la ciudadanía a que participe en este instrumento de participación ciudadana se deberá expedir 15 días naturales antes de su realización, por lo que deberá de colocarse en los lugares de mayor afluencia ciudadana, en tal convocatoria deberá establecerse el lugar, fecha y modo de realización de este ejercicio ciudadano.

Los resultados serán elementos de juicio para la figura que convoca, y serán difundidos en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de su celebración, en el lugar donde se haya realizado la consulta o donde se prevé que tendrá impacto.

A partir de que se publiquen los resultados, la autoridad convocante tendrá 90 días para informar el modo en que los resultados del ejercicio de este instrumento afectan el desarrollo de sus funciones.

La autoridad convocante deberá de expresar con claridad los motivos y fundamentos de sus decisiones cuando éstas no correspondan con la opinión expresada por las personas participantes en la consulta.

Un ejemplo de este instrumento de participación ciudadana, es la *Consulta ciudadana corredor cultural Chapultepec-Zona Rosa*, convocada por el IECM a solicitud del Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc y los comités ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III.

¿Cómo nació la idea de esta consulta? desde el momento en que se planteó el proyecto denominado corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa existía confrontación en las posturas a favor y en contra de su realización.

Por una parte, el grupo encabezado por la Agencia de Promoción de Inversiones y Desarrollo para la Ciudad de México (ProCDMX), argumentaba que este proyecto era planteado con el propósito de rescatar del abandono a la avenida Chapultepec, en el tramo comprendido de la Glorieta de los Insurgentes hasta la calle de Lieja. Por lo tanto, la Zona Rosa se uniría con la colonia Roma Norte mediante un nuevo espacio público inspirado en el “High Line Park” de Nueva York.

Por otro lado, diversos grupos ciudadanos, urbanistas y activistas se oponían al proyecto al considerar que se privatizaría el espacio público ocasionando afectaciones tanto al entorno urbano como al libre tránsito. En este contexto, el Consejo Ciudadano en Cuauhtémoc y los comités ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, II y III, solicitaron al IECM, la realización de una consulta ciudadana que sometiera a la opinión de las y los vecinos la aprobación o rechazo de dicho proyecto¹⁶.



El 6 de diciembre de 2015 se llevó a cabo la Consulta Ciudadana en la delegación Cuauhtémoc, con el fin de conocer la opinión de las y los vecinos sobre el proyecto.

¹⁶ De acuerdo con el Instituto Electoral del Distrito Federal, “Perspectiva ciudadana en ejercicios de democracia directa en la Ciudad de México Informes de la Red de Observación IEDF 2015: Consulta ciudadana corredor cultural Chapultepec-Zona Rosa. consulta realizada el 18 de abril del 2018 en <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/estudiosselect/informesobservacion2015.pdf>

Los resultados fueron los siguientes:

Lista Nominal	¿Debe o no realizarse el proyecto corredor cultural Chapultepec-Zona Rosa? ¹⁷		Opiniones nulas	Total de opiniones emitidas	Participación ciudadana (%)	Abstención (%)
	Sí debe	No debe				
465,017	7,893	14,201	286	22,380	4.81%	95.19%
	35.27%	63.45%	1.28%	100%		

Colaboración Ciudadana¹⁸

Instrumento de colaboración que existe entre habitantes, comités, consejos, consejos ciudadanos, organizaciones ciudadanas y autoridades, para la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, mediante la aportación de recursos económicos, materiales o trabajo personal para su realización.

Es decir, es el trabajo en equipo que se realiza entre autoridades y sociedad para dar solución a un problema o necesidad que tengan las y los habitantes dentro de su comunidad.

Por ejemplo, si como habitante de tu colonia o pueblo identificas que una o varias calles de tu colonia o pueblo tiene(n) baches que provocan continuos accidentes a los peatones, maltrata los vehículos que transitan esas vías recurrentemente o simplemente provoca que la colonia proyecte una imagen de deterioro y descuido; entonces habitantes y autoridades se pueden unir para dar solución al problema de diferentes formas, por ejemplo:

¹⁷ De acuerdo con el Instituto Electoral del Distrito Federal, "Consulta ciudadana corredor cultural Chapultepec-Zona Rosa (Estadística de resultados y de participación)", serie geoestadística electoral, consulta realizada el 18 de abril del 2018 en http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/estudiosselect/consulta_ciudadana_ccchapultepec_web.pdf

¹⁸ De acuerdo con el artículo 26, inciso A numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Capítulo V, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.



Lo que debes de hacer para lograr que las autoridades y sociedad trabajen de manera conjunta es:

- 1) Presentar una solicitud por escrito, con nombre, firma y domicilio de las y los habitantes, ORC u organizaciones ciudadanas interesadas en dicha solicitud, debiendo especificar la aportación que se pretende dar.
- 2) Esperar 15 días naturales a partir del momento en que se realiza tal solicitud, en lo que las alcaldías y dependencias de la Administración Pública resuelven si procede o no, ya que su aceptación dependerá de su disponibilidad financiera para apoyar la ejecución de los trabajos que se solicitan por el medio de este instrumento.

Rendición de Cuentas¹⁹

La rendición de cuentas, es el instrumento mediante el cual las y los habitantes tienen derecho a recibir de la Jefatura de Gobierno, del Congreso de la Ciudad y de las Alcaldías los informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas, y a partir de ellos, evaluar la actuación de sus servidores públicos. Las autoridades locales del gobierno rendirán informes por lo menos una vez al año y al final de su gestión.

De manera concreta, en materia de presupuesto participativo, “los órganos político administrativos deberán enviar a cada comité y consejo a través de su coordinación, un

¹⁹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 26, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México y el Capítulo VI, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

informe pormenorizado sobre el ejercicio del presupuesto participativo, el cual deberá ser enviado en un plazo no mayor a 30 días naturales posterior a su ejecución”²⁰.



Difusión Pública²¹

Es el mecanismo mediante el cual las autoridades locales están obligadas a difundir, por medio de un programa semestral, las acciones y funciones de su cargo. El programa semestral de difusión pública será aprobado por la Jefatura de Gobierno, tomando en cuenta las opiniones de las demás autoridades en las demarcaciones territoriales, los consejos ciudadanos, los comités y los consejos.

La difusión se hará por medio de los comités y los consejos, a través de los medios informativos que permitan a las y los habitantes tener acceso a la información respectiva.

Red de Contralorías Ciudadanas²²

Es el instrumento por el que la ciudadanía, las personas integrantes de los ORC -en coordinación con la autoridad tradicional en el caso de los consejos de los pueblos- y las organizaciones ciudadanas, asumen voluntaria e individualmente, el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública de la Ciudad de México, para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público.

²⁰ Ob. Cit. Artículo 54, segundo párrafo.

²¹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 26, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el Capítulo VII, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

²² De acuerdo con lo establecido en el artículo 26, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el Título Cuarto, Capítulo VIII, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

La Contraloría General emite y publica en la Gaceta Oficial, por lo menos una vez al año, la convocatoria para participar como contralora o contralor ciudadano, la cual estará vigente hasta que no se publique otra convocatoria.²³

La ciudadanía que quiera participar como contraloras y contralores ciudadanos, es acreditada por la Jefatura de Gobierno. Por tanto, las y los contralores integrarán la red de contraloría ciudadana, de tal forma que se designarán a dos personas por cada Órgano Colegiado (OC) de la Administración Pública, durarán en el encargo dos años y tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS	OBLIGACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en los grupos de trabajo de la red de contralorías • Recibir formación, capacitación y asesoría para el desempeño de sus funciones • Ser convocados a las sesiones de los OC • Participar con voz y voto en las sesiones • Denunciar los actos que vayan en contra de la norma, en la Administración Pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir puntualmente a las sesiones • Conducirse con respeto • Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable • Conocer de la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública • Supervisar obras, servicios públicos y evaluar el cumplimiento de los programas gubernamentales

La red de contralorías ciudadanas es un instrumento que ayuda, entre otras cosas, a contrarrestar la corrupción en la administración pública, ya que a través de ellas se puede vigilar, supervisar y garantizar la transparencia. Te invitamos a que formes parte de una red de contralorías ciudadanas, consulta la convocatoria y regístrate.

Audiencia Pública²⁴

Es el instrumento de participación a través del cual habitantes, ciudadanía, ORC y organizaciones ciudadanas pueden:

²³ De acuerdo a lo estipulado en la Sección IV del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos del programa de contraloría ciudadana de la contraloría general, consulta realizada el 04 de abril de 2018 en <http://cgsestados.df.gob.mx/prontuario/vigente/5551.pdf>

²⁴ De acuerdo con lo establecido en el artículo 26, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el Capítulo IX, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

- 1) Proponer de manera directa a la Jefatura de Gobierno, a las Alcaldías y a los titulares de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos.
- 2) Recibir información sobre las actuaciones de los órganos que integran la Administración Pública de la ciudad.
- 3) Presentar al Jefe o Jefa de Gobierno o al alcalde o alcaldesa las peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la Administración Pública a su cargo, y;
- 4) Evaluar junto con las autoridades el cumplimiento de los programas y actos de gobierno.

El proceso que sigue la celebración de una audiencia pública es el siguiente:

Realizar solicitud de audiencia: Tal solicitud deberá hacer mención del asunto sobre el que versará la audiencia.

• **Respuesta por parte de la autoridad:** Una vez recibida la solicitud, la autoridad contará con 7 días para dar respuesta al solicitante por escrito, en el que se señalará día, hora, lugar y nombre del funcionario que asistirá.

• **Celebración de audiencia pública:** Esta se llevará a cabo en forma verbal o escrita en un solo acto. En la audiencia pública las y los habitantes interesados expresarán libremente sus peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la Administración Pública que corresponda.

• **Actos posteriores a la celebración de audiencia:** Luego de escuchar los planteamientos y peticiones, la autoridad convocante planteará:

- Los plazos en que el asunto será analizado.
- Las facultades, competencias y procedimientos existentes para resolver las cuestiones planteadas.
- Compromisos mínimos que pueden asumir para enfrentar la problemática planteada.
- Designar a las o los servidores públicos responsables de la ejecución de las acciones acordadas conforme a sus atribuciones.

Recorridos de la Jefatura Delegacional²⁵

Instrumento que permite a las y los habitantes de una demarcación formular a la máxima autoridad en la Alcaldía, de manera verbal o escrita, sus opiniones y propuestas de mejora o solución sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentran los sitios, obras e instalaciones sobre los que la comunidad tiene interés.

Las figuras que pueden solicitar que se realice un recorrido son:

- ✓ Asambleas Ciudadanas
- ✓ Órganos de Representación Ciudadana
- ✓ Organizaciones Ciudadanas
- ✓ Representantes de sectores sociales
- ✓ Representantes de elección popular

La solicitud de recorrido se deberá hacer por escrito en el que se mencionen el objeto y lugar o lugares que deban ser visitados.

Organizaciones Ciudadanas²⁶

Se refiere a la organización colectiva de personas, constituidas legalmente sin fines de lucro, su propósito primordial es atender problemáticas específicas de su comunidad y contribuyen al desarrollo de la vida democrática y la cultura de la participación ciudadana de su entorno. Asimismo, constituyen un medio adecuado para gestionar, representar y defender ante los órganos de gobierno los intereses de sus miembros y de la ciudadanía en general.

Las organizaciones ciudadanas se registran en el Instituto Electoral. Para poder considerar a una organización ciudadana como tal, ésta deberá cumplir con los siguientes **requisitos**:

1) Encontrarse legalmente constituido como **persona moral**.

2) Que su ámbito de actuación esté vinculado a los **intereses de una de las colonias** o pueblos de la Ciudad de México.

3) Contar con un **documento que acredite** la realización de trámites, gestiones o actividades en beneficio de una colonia o pueblo.

²⁵ De acuerdo con lo establecido en el Capítulo X, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

²⁶ De acuerdo con lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo XI, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

4) Que tengan reconocidos en sus estatutos al menos alguno de los siguientes **objetivos**:

Estimular la **participación** ciudadana.

Gestionar, representar y defender **los intereses** de sus miembros y de la ciudadanía ante los órganos de gobierno de la CDMX.

Promover actividades de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la **calidad de vida** de la ciudadanía y fortalecer su cultura ciudadana.

Las organizaciones ciudadanas tienen los siguientes **derechos**:

Obtener su **registro** como Organización Ciudadana.

Recibir **información** por parte de los órganos de gobierno de la CDMX, sobre el ejercicio de sus funciones.

Participar activamente en los **procesos** de participación ciudadana.

Presentar **propuestas** para las decisiones, planes, políticas, programas y acciones de los órganos de gobierno.

Opinar respecto a los **planes, programas, proyectos y acciones** de gobierno.

Participar en las reuniones de las **asambleas** ciudadanas.

Formar parte del **consejo ciudadano**.

Recibir **capacitación** por parte del IECM.

Participar en los programas de educación, capacitación, asesoría y evaluación en la materia.

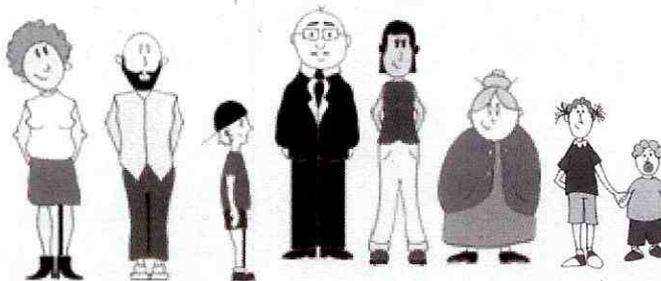
Asamblea Ciudadana²⁷

En cada una de las colonias o pueblos originarios que integran a la Ciudad de México, se llevará a cabo una asamblea ciudadana, la cual se reunirá de manera ordinaria a convocatoria del comité o consejo al menos cada tres meses y de forma rotativa en cada una de las manzanas que compongan la colonia o pueblo originario.



Se podrá convocar a asamblea de forma extraordinaria a solicitud de **100** ciudadanos (as) residentes en la colonia o pueblo, a solicitud del alcalde o alcaldesa y en caso de emergencia, por desastre natural o inminente riesgo social.

La asamblea ciudadana será pública y abierta, por lo que se podrá integrar por todas y todos los habitantes de la colonia o pueblo; niños, niñas, jóvenes, adultos y personas cuya actividad social y económica se desarrolle en la colonia, los que tendrán derecho a voz, y solamente aquellos/as ciudadanos/as que cuenten con credencial para votar actualizada tendrán derecho a voz y voto.



²⁷ De acuerdo con lo establecido en el artículo 26, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México y Título Cuarto, Capítulo XII de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Por medio de este instrumento se emiten opiniones y se evalúan los programas, las políticas y los servicios públicos aplicados por las autoridades de la alcaldía y del Gobierno de la Ciudad de México.

La asamblea ciudadana aprueba o modifica el programa general de trabajo del comité o consejo, así como los programas de trabajo específicos. También aprueban el diagnóstico y propuestas relativas al presupuesto participativo.

Iniciativa Ciudadana²⁸

Es el mecanismo mediante el cual las ciudadanas y los ciudadanos pueden iniciar leyes, decretos y reformas a la CPCDMX, pero para poder hacerlo, deberán contar con las firmas de al menos el 0.13% de las personas inscritas en la Lista Nominal de electores de la Ciudad de México (LN).

Una vez que se realizó la solicitud por parte de la ciudadanía, el Congreso de la Ciudad de México contará con 15 días hábiles para resolver la procedencia de la solicitud. La iniciativa ciudadana no procederá en materia penal, tributaria y en ninguna materia que contravenga los derechos humanos.

En caso de que dicha solicitud haya sido aprobada, la Ley establecerá los procedimientos necesarios en los que las personas proponentes puedan incorporarse a la discusión de los proyectos de legislación.

Así que, si tú y otros ciudadanos (as) consideran que a la CPCDMX, le hace falta incluir temas, le sobran o no es clara en lo que estipula, podrían recurrir a este mecanismo de participación ciudadana para proponer decretos y reformas a ésta.

Consulta popular²⁹

Mecanismo a través del cual la ciudadanía, la Jefatura de Gobierno, el Congreso local, las y los alcaldes, las asambleas ciudadanas, los comités, consejos, barrios originarios y comunidades indígenas por sí o en colaboración, a través del IECM, someten a

²⁸ De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, Inciso B de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 16, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

²⁹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, Inciso F de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Capítulo IV BIS, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

consideración de la ciudadanía por medio de preguntas directas, cualquier tema que tenga impacto trascendental en todo el territorio de la Ciudad de México. Por lo que de manera detallada, el Congreso local convocará a la consulta popular a solicitud de:

- ✓ El 2% de personas inscritas en la Lista Nominal de la Ciudad de México
- ✓ La Jefatura de Gobierno
- ✓ 1/3 de integrantes del Congreso Local
- ✓ 1/3 de las alcaldías
- ✓ 10% de comités ciudadanos o asambleas ciudadanas
- ✓ 10% de los pueblos o barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

A diferencia de los otros instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, éste es el único que podrá realizarse cuando exista proceso electoral en la Ciudad de México y sus resultados serán vinculatorios cuando hayan participado al menos el 15 % de las personas inscritas en el Lista Nominal de la Ciudad.

Por lo que, las personas interesadas en que se lleve a cabo una consulta popular deberán solicitarla al Congreso de la Ciudad con 100 días previos a la celebración de las elecciones políticas electorales. Recibida la solicitud el Congreso valorará el cumplimiento legal y en caso de proceder la remitirá al IECM, para que pueda:

- ✓ Verificar que en el caso de la solicitud hecha por los comités, las asambleas ciudadanas, los pueblos o barrios originarios y las comunidades indígenas cumplan con los porcentajes requeridos.
- ✓ Integrar un Comité Técnico que elabore las preguntas a consultar.
- ✓ Elaborar la convocatoria que será expedida con al menos 75 días antes de la realización de la consulta popular.

No podrá ser objeto de consulta popular, las decisiones en materia de derechos humanos, fiscal y no podrá versar sobre el régimen político, el sistema tributario local ni sobre cuestiones de seguridad interior.

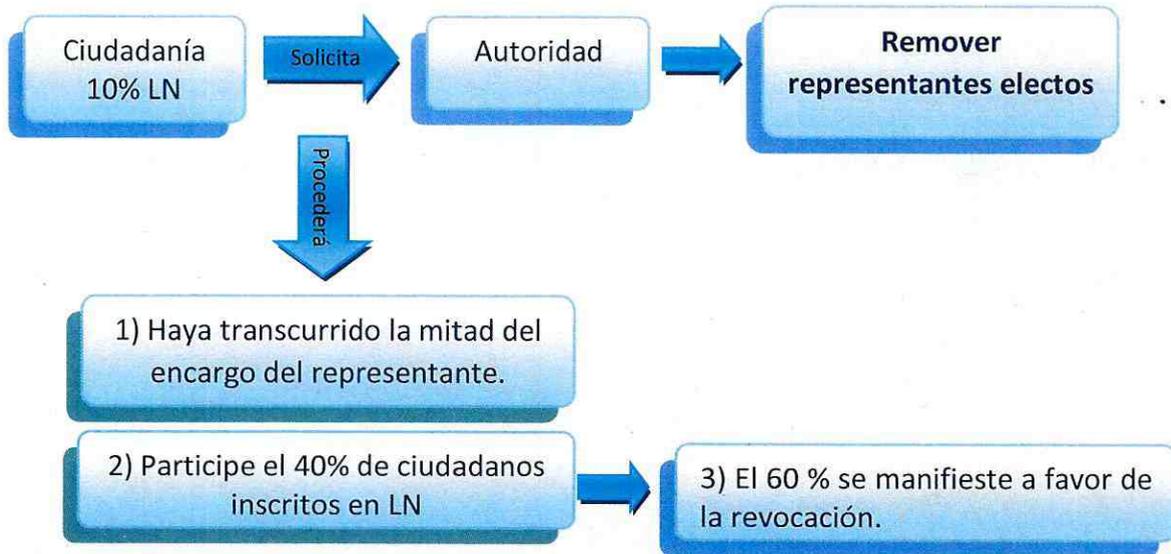
Revocación de mandato³⁰

Instrumento mediante el cual la ciudadanía puede solicitar se les retire del cargo a las y los representantes electos, cuando lo soliciten al menos el 10% de personas inscritas en la LN

³⁰ De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, inciso G y H de la Constitución Política de la Ciudad de México y del artículo 16, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

del ámbito respectivo y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana.

La revocación del mandato procederá cuando haya transcurrido al menos la mitad de la duración del cargo del representante popular del que se trate, participe al menos el 40% de las personas en LN del ámbito territorial que corresponde y que de este porcentaje, el 60% se manifieste a favor de la revocación.



Observatorios ciudadanos³¹

Aunque la legislación local no especifica procedimientos, características, alcances, objetivos o requisitos de procedencia, de este instrumento de participación ciudadana, los observatorios ciudadanos han estado presentes en nuestra ciudad desde hace tiempo. En el país, la sociedad civil ha buscado diversas formas para generar procesos de cambio y mejora, una de ellas, es la creación de observatorios a través de los cuales se reúne información para analizarla y darla a conocer a través de diferentes canales, con el propósito de generar conocimientos que les permitan evaluar y dar seguimiento a la vida pública. Dichas observaciones son insumo para “proponer soluciones a problemas que importan a ciertos sectores de la sociedad y por lo tanto aspiran a ser tomadas en cuenta

³¹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 26, inciso A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de los artículos 36 párrafo sexto y 364, numeral III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

en las decisiones de quienes ejercen el poder público, así como también de quienes viven y comparten espacios sociales”³².

Ejemplo de ello, es el Observatorio Ciudadano del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México, impulsado por el IECM. El cual tiene como propósito dar seguimiento a la aplicación de tales recursos, a través del ofrecimiento de información oportuna a la ciudadanía del avance de aplicación del presupuesto participativo en cada una de las colonias, pueblos y barrios.

Este observatorio se reúne para ofrecer resultados y avances en sus trabajos, está integrado por personal del IECM, la Contraloría General de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso de Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (InfoDF), así como por académicos y representantes de la sociedad civil.

Si te interesa tener un poco más de información acerca de la aplicación del presupuesto participativo por parte de las autoridades de la alcaldía, un buen medio para poder hacerlo es a través de este mecanismo de participación ciudadana.

Presupuesto participativo³³

A través de este instrumento, la ciudadanía puede decidir sobre el uso, administración y destino tanto de los proyectos como de los recursos asignados al presupuesto participativo, el cual corresponde al 3% del presupuesto operativo anual asignado a cada alcaldía, que es distribuido de manera igualitaria entre las colonias y pueblos de cada demarcación. Para decidir sobre el uso de ese recurso, se realiza una Consulta Ciudadana el primer domingo de septiembre de cada año en la que la ciudadanía elige, dentro de los proyectos propuestos por sus vecinas y vecinos, el que considere es el adecuado para su colonia o pueblo.

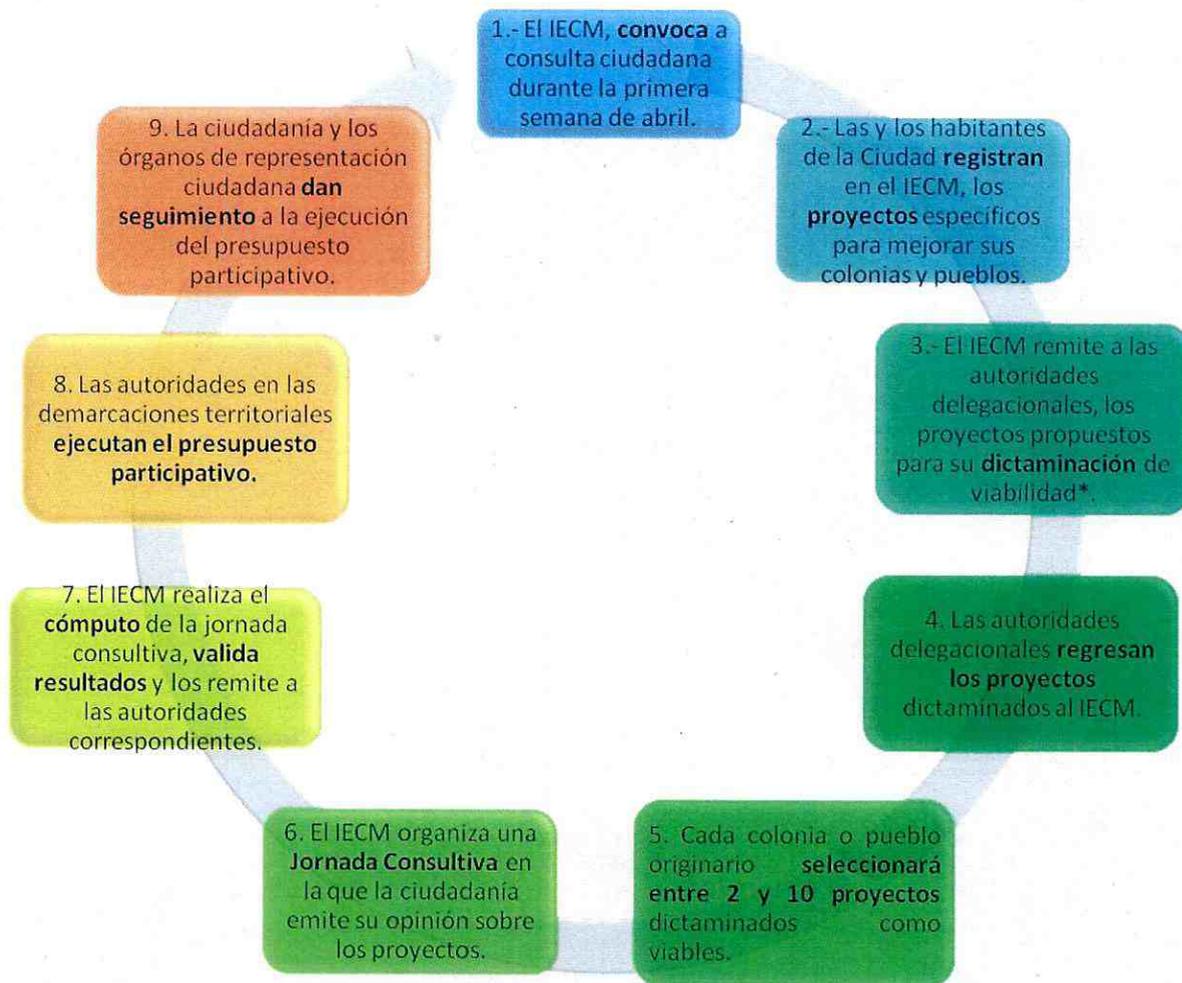
Las alcaldías tienen la obligatoriedad de ejercer el presupuesto participativo antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. En el caso de que no se haya concluido y aplicado la totalidad del presupuesto participativo en este período, la Contraloría General, la Auditoría Superior, la Secretaría de Finanzas y el IECM aplicarán y, en su caso,

³² Véase en Silva, Rigoberto. *¿Qué es un Observatorio Ciudadano? Apuntes para la discusión*. P. 190. Consulta realizada el 18 de abril del 2018 en http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos4/V4_11.pdf

³³ De acuerdo con los artículos 26, inciso B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 363, 365 y 367 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y; 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana.

sancionarán en el marco de sus atribuciones a las y los funcionarios que hayan incurrido en alguna falta.

De manera general, los pasos a seguir para determinar la asignación del 3% del presupuesto participativo son:



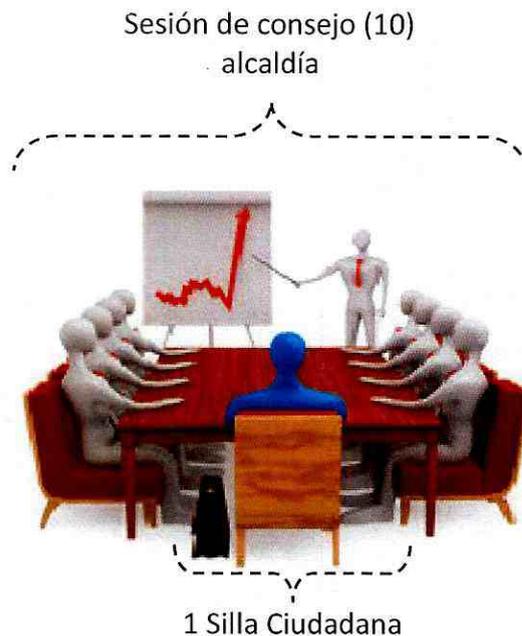
*La dictaminación de viabilidad está a cargo de un Órgano Técnico Colegiado³⁴

³⁴ De acuerdo con el artículo 203 Bis de la Ley de Participación Ciudadana las y los titulares de las alcaldías deben conformar un Órgano Técnico Colegiado (OTC) integrado por el alcalde o alcaldesa, una secretaría técnica, titulares de unidades administrativas de nivel inmediato inferior al alcalde o alcaldesa, un representante del órgano de control interno de la demarcación política, 3 integrantes de la mesa directiva del consejos ciudadano y 2 académicos. La función de este OTC es realizar un estudio de viabilidad y factibilidad de los proyectos registrados por la ciudadanía y emitir un dictamen razonado que explique si el proyecto es física, financiera y legalmente posible.

Sillas Ciudadanas³⁵

Mecanismo de participación ciudadana, por el que se designa a las y los ciudadanos un espacio dentro de las sesiones de los concejos de las alcaldías donde se traten temas específicos de su interés, a fin de que aporten elementos que enriquezcan el debate. Las personas que ocupen la silla ciudadana contarán sólo con voz dentro de dichas sesiones.

Aunque este instrumento aún no está normado en la Ley de Participación Ciudadana, la CPCDMX establece las bases para el acceso en forma transparente, representativa y democrática.



Finalmente, y como puedes darte cuenta, gracias a la CPCDMX que entró en vigor el 17 de septiembre de 2018, la lista de instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los que puedes involucrarte para poder establecer una comunicación institucionalizada con las autoridades es mayor a lo que solía ser, estos instrumentos y mecanismos de participación ciudadana contribuyen con una democracia participativa, que mejora nuestra calidad de vida y la de las y los vecinos de tu comunidad. Te invitamos a que participes y recuerda:

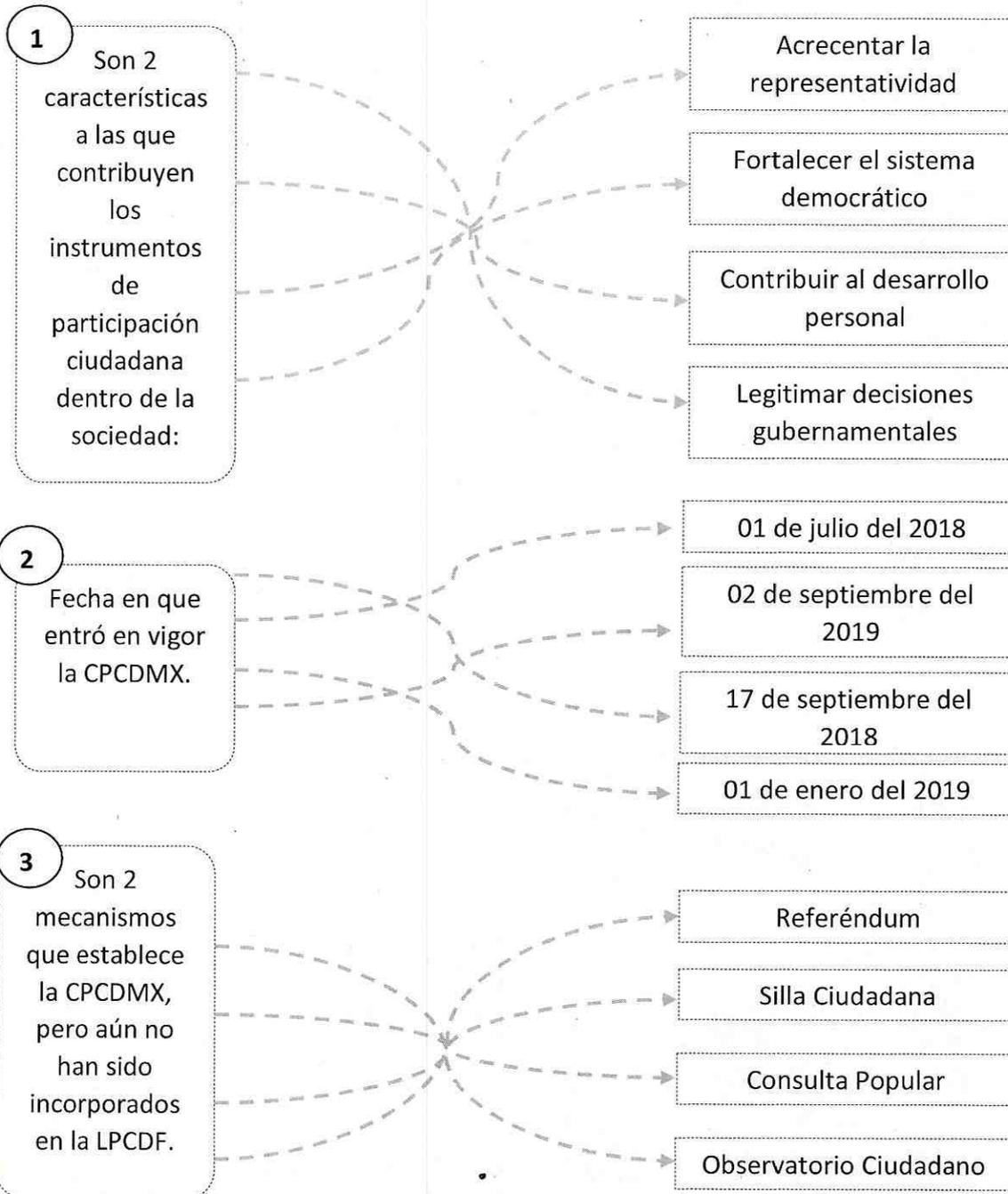
¡CON PARTICIPACIÓN TODO FUNCIONA!

³⁵ De acuerdo a lo establecido en el artículo 54, numeral 8 y artículo 56, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Actividades de aprendizaje

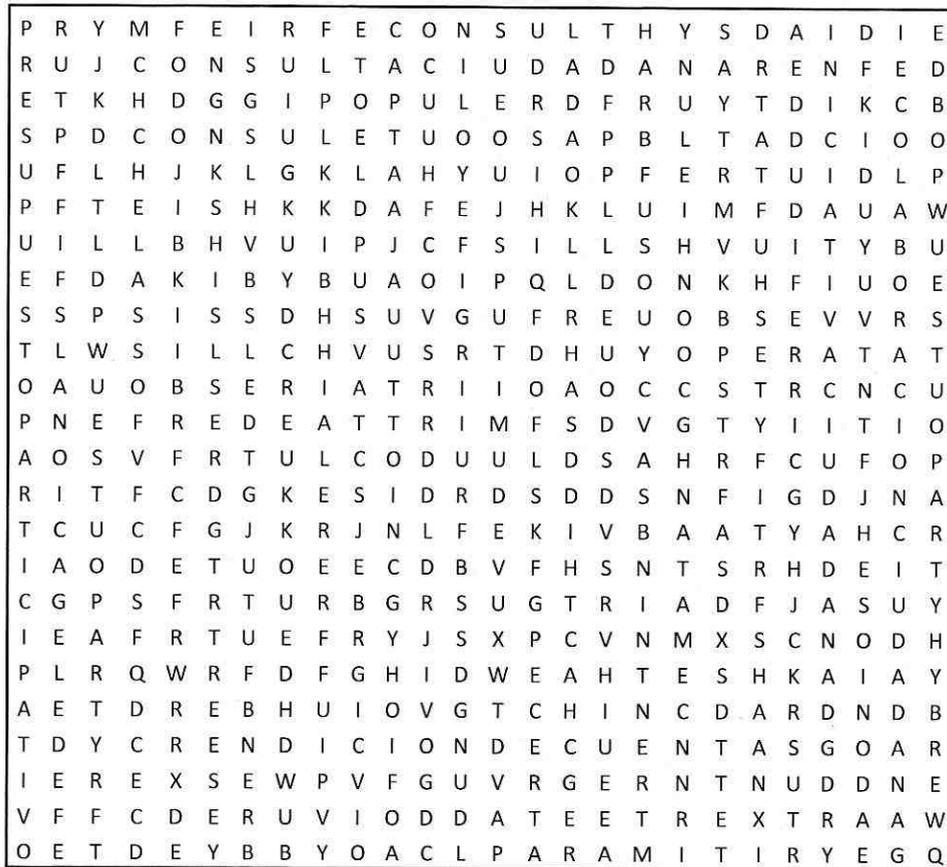
Actividad 1

Remarca la línea que te dirija a la respuesta correcta:



Actividad 2

Encuentra los instrumentos de participación ciudadana y luego colócalo debajo de la oración, según corresponda.



1) Mecanismo, por el que se designa a las y los ciudadanos un espacio dentro de las sesiones de los concejos de las alcaldías.

2) Mediante éste, las y los ciudadanos garantizan el derecho a que las autoridades realicen informes generales y específicos acerca de su gestión.

3) A través de éste la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes.

4) A través de ésta, se somete a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros u otro mecanismo de consulta, temas que tengan impacto trascendental en espacios territoriales específicos.

5) Mediante éste, las ciudadanas y los ciudadanos pueden iniciar leyes, decretos y reformas a la CPCDMX.

6) Instrumento, reconocido como el derecho que tienen las y los ciudadanos para proponer, opinar y decidir sobre el destino del 3% del presupuesto operativo anual asignado a cada demarcación territorial.

7) Es el Instrumento de colaboración que existe entre habitantes, ORC, organizaciones ciudadanas y autoridades, para la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público.

8) Mediante éste, la Jefatura de Gobierno pone a consideración de la ciudadanía, para su aprobación o rechazo, los actos o decisiones de gobierno.

B
X

III. Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios

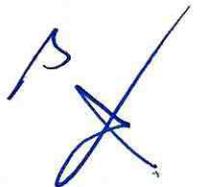
Objetivos de aprendizaje

Objetivo general

Proporcionar elementos de reflexión, análisis y gestión que faciliten a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, otras formas de organización de la sociedad civil y a la ciudadanía en general a identificar, comprender, representar y promover los intereses generales, sectoriales y comunitarios de sus colonias y pueblos originarios.

Objetivos específicos

- Concientizar a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, otras formas de organización de la sociedad civil y a la ciudadanía en general, sobre la importancia de ubicar el ámbito espacial, social, urbano e histórico en donde se desarrollan los diversos tipos de intereses.
- Transmitir el conocimiento básico sobre la diferencia que hay entre los intereses generales, sectoriales y comunitarios que coexisten en la Ciudad de México.



Para entender el concepto de interés desde una perspectiva social, podríamos consultar a las personas en lo individual o en lo colectivo, para que respondieran sobre las cosas que consideran importantes en su vida o en su entorno. Las respuestas serían variadas y tendrían relación con distintas expectativas y exigencias, a partir de lo que a cada uno le resulta valioso, benéfico o necesario.

Estas expectativas y exigencias es lo que llamamos "intereses" por los que las personas nos inclinamos según nuestra conveniencia o beneficio en el contexto en que nos desarrollamos.

Desde un punto de vista institucional, los tipos de intereses que se revisarán serán los siguientes:

- Interés General
- Interés Sectorial
- Interés comunitario

Interés general

Desde una perspectiva social, al hablar de interés general, se hace referencia al interés que tienen la totalidad de las y los habitantes, comúnmente éste es identificado como sinónimo de interés público, por lo que el interés general funciona como un elemento de legitimación de la acción de los poderes públicos³⁶.

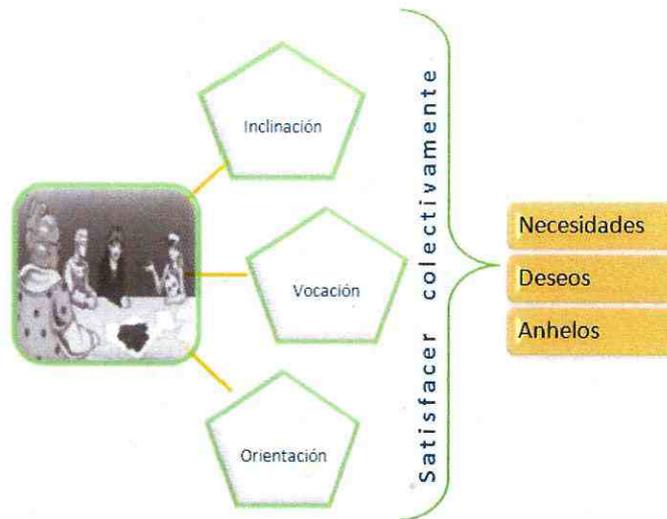
El Estado debe equilibrar la expresión de estos intereses para que puedan convivir utilizando herramientas como el diálogo, la tolerancia y la negociación, buscando el bienestar y desarrollo para todos en el ámbito geográfico de la Ciudad para lograr una convivencia social armónica, agradable y cordial.



36 Véase María del Pilar Hernández Martínez, "Mecanismos de tutela de los intereses difusos y colectivos", Serie G, Estudios Doctrinales, núm. 184, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997. Consulta realizada el 16 de abril del 2018 en <https://es.scribd.com/document/32085085/Mecanismos-de-tutela-de-los-intereses-difusos-y-colectivos-Hernandez-Maria-del-Pilar-1997>.

Interés sectorial

Cuando nos referimos al interés sectorial hablamos de colectividades o grupos que están unificados y que pueden ser identificados en sus componentes; lo que quiere decir que estos grupos se determinan en función de su inclinación, vocación u orientación para satisfacer sus necesidades, deseos y anhelos conjuntos. Estos grupos tienen características y aspiraciones comunes. No se trata de necesidades o demandas particulares, sino de las finalidades colectivas de un sector determinado de la sociedad.



Las personas que defienden intereses sectoriales expresan sus puntos de vista y proponen opciones para solucionar los problemas que les preocupan. Exponen soluciones que pueden o no coincidir con el bien común, en las que claramente puede identificarse la diferencia entre el interés general y el interés específico de algún sector, lo que no significa que los intereses sectoriales tengan necesariamente que estar en contradicción con el interés general.

Mientras mejor organizados se encuentren los diferentes sectores, mayor fuerza tendrán para hacer visibles sus necesidades, contar con autonomía y libertad de acción. Algunos ejemplos de intereses sectoriales, los podemos encontrar en los grupos integrados por campesinos, estudiantes, comerciantes, artesanos, ejidatarios, etcétera.

Interés comunitario

Antes de explicar este tipo de interés, se considera importante abordar el término de comunidad.

[Handwritten signature]

Retomando los aportes de Héctor Arias, la comunidad es un “grupo de personas que viven en un área geográficamente específica y cuyos miembros comparten actividades e intereses comunes, donde pueden o no cooperar formal e informalmente para la solución de los problemas colectivos”³⁷. La comunidad es un ámbito claramente territorial donde se desarrollan niveles de contacto y conocimiento interpersonales que dan como resultado una cohesión que hace a sus miembros únicos, singulares y distintos a los de otras comunidades, por lo que disfruta de ciertos grados de autosuficiencia y, con ello, genera una asociación más íntima y una simpatía más profunda entre sus miembros.

Hay en una comunidad nexos que pueden estar delimitados por condiciones sociales de diverso tipo, por ejemplo, elementos de origen étnico, de filiación religiosa o política, de historia común, que empujan el crecimiento de los sentimientos de identidad y de pertenencia.

Por lo tanto, el interés comunitario, es el interés que surge de la demanda de satisfacer necesidades, deseos y anhelos propios de una comunidad. Por esta razón, el interés comunitario otorga la oportunidad de diagnosticar los problemas que aquejan a una diversidad enorme de comunidades definidas por sus características particulares, su desarrollo, ubicación e historia. El ámbito concreto de estas comunidades lo encontramos directamente en nuestras colonias, pueblos y barrios.



En ese contexto, los miembros de una comunidad desarrollan proyectos sociales para resolver problemas locales. Los proyectos y acciones tienen como objetivo que la comunidad encuentre solución a problemas o a situaciones que impiden su bienestar.

³⁷ Cita retomada del artículo de Causse Mercedes “El concepto de comunidad desde el punto de vista socio-histórico-cultural y lingüístico” Ciencia en su PC, núm. 3, 2009, p. 2. Consulta realizada el 26 de abril del 2018 en <http://www.redalyc.org/pdf/1813/181321553002.pdf>

Un ejemplo de las acciones que desarrollan los miembros de una comunidad, son las asambleas ciudadanas a las que convoca el comité o consejo, ya que uno de los objetivos de éstas es brindar a las y los habitantes un espacio de encuentro y expresión de problemáticas, para que todos en conjunto les puedan dar solución.



Valorar el interés comunitario como valoramos los intereses personales puede ser una tarea difícil porque requiere desarrollar cierta sensibilidad y capacidad de análisis para entender que los problemas de la comunidad repercuten directamente en el ámbito individual y familiar. Comprender las causas y las consecuencias, así como conocer las capacidades y los recursos con los que cuenta la comunidad, estimula la defensa de sus intereses a través de la participación ciudadana.

Como ejemplo, se puede citar lo que acontece con la ampliación de la línea 5 del Metrobús³⁸ en la Ciudad de México, ya que se podrían generar conflictos de intereses entre quienes se ven afectados de manera directa por las obras y la población que se beneficiará con la ampliación de la línea. En efecto, mientras algunos vecinos y vecinas de la zona se inconformarían por la afectación que sufrirán sus casas, las rutas de transporte público verían su fuente de trabajo desaparecer, es innegable la necesidad de que se cuente con transporte para atender las necesidades de desplazamiento de un gran número de habitantes de esta Ciudad.

Para resolver este conflicto de intereses, el Gobierno de la Ciudad, deberá tener un acercamiento con las y los vecinos afectados para aclarar y resolver posibles afectaciones (interés individual); también tendrá que negociar con los propietarios de las unidades de transporte público concesionado que ya prestan el servicio (intereses sectoriales). De tal forma que, se logre la ampliación de la Línea 5 del Metrobús, una obra de gran beneficio para la ciudad (interés general).

38 Se puede consultar detalles de la ampliación de la línea en: <http://www.metrobus.cdmx.gob.mx/linea-5>

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

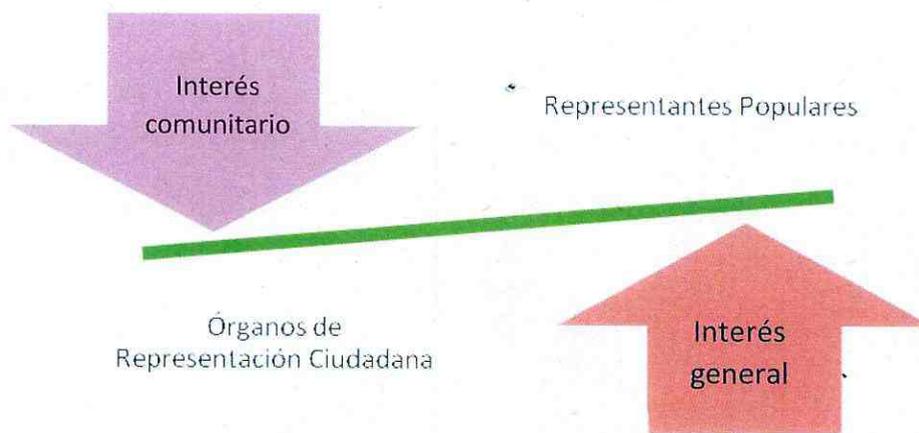
Finalmente, como hemos visto, se han precisado los distintos tipos de intereses que existen y la importancia que tienen para el entorno, para cada persona o grupos de personas y para la sociedad en general. Sin embargo, en una ciudad como la nuestra, vale la pena preguntarse:

¿Quiénes representan y quiénes promueven esos intereses?

Nosotros como ciudadanos (as) de esta ciudad elegimos al Jefe o Jefa de Gobierno, a las y los alcaldes, a las y los diputados locales pensando en que nuestros anhelos y aspiraciones serán atendidos por las personas que ocupen esos puestos. Es decir, las y los ciudadanos acuden a votar por la opción que consideran coincide con sus intereses.

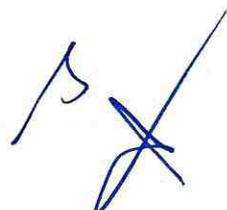
Sin embargo, no sucede del todo así, por lo que se requieren mecanismos de participación ciudadana que encaucen los intereses y derechos particulares de grupos y de personas. Se trata de influir en las decisiones de las autoridades para que los intereses comunitarios sean atendidos. Por esta razón, existen en el nivel comunitario los órganos de representación ciudadana, que atienden exclusivamente los intereses ciudadanos en la comunidad (representantes de manzana, comités, consejos y consejo ciudadano).

Cabe aclarar que, los ORC son corresponsables con las autoridades en el fortalecimiento de la participación ciudadana, porque colaboran en la solución de problemas y supervisan, por otro lado, el buen desempeño en las acciones de gobierno. En este sentido, la Ley de Participación Ciudadana impulsa la organización, la participación y la corresponsabilidad de la ciudadanía, a través de los ORC para influir en las decisiones públicas. Lo hace dotando a la sociedad de mecanismos y espacios que permiten el logro de mejoras en la comunidad, fortaleciendo a su vez la cultura democrática y la defensa de los intereses ciudadanos.



Dicho lo anterior, podemos deducir que es necesario fortalecer la participación ciudadana y los estilos de trabajo que tienen las y los representantes de diversos intereses ciudadanos, en razón de la importancia que reviste su trabajo para el bienestar común.

Sin embargo, no siempre el interés ciudadano es representado por las autoridades que fueron elegidas en cargos de elección popular; por tanto, las y los ciudadanos requieren de órganos propios de representación que velen por sus intereses comunitarios, convirtiendo su labor en un mecanismo de coordinación entre representantes y ciudadanía.



Actividades de aprendizaje

De los siguientes ejemplos, relaciona con una línea los que correspondan a cada tipo de interés.

Actividad 1

- | | |
|-------------------------|--|
| 1.- Interés Sectorial | a) Alza de impuestos. |
| | b) Creación de nuevas guarniciones, banquetas y balizamientos en las calles de la colonia. |
| | c) Creación de mini centros comerciales en mi colonia. |
| 2.- Interés Comunitario | d) Sustitución de luminarias fundidas en las calles. |
| | e) Creación de un sindicato. |
| 3.- Interés General | f) Precio del metro y Metrobús. |

Actividad 2

De las siguientes problemáticas coloca en la parte de enfrente el tipo de interés al que corresponde y la posible solución que darías como órgano de representación ciudadana, organización civil u otra forma de organización de la sociedad civil.

Ejemplo de Interés	Tipo de interés/solución
1) Los niveles de contaminación en la CDMX están afectando el medio ambiente, y por lo tanto la salud de las y los habitantes.	Tipo:
	Solución:
2) En la colonia Pueblo Lindo, se han presentado varios accidentes entre los habitantes y vecinos por no contar con banquetas que los protejan del flujo vial.	Tipo:
	Solución:
3) En la Delegación Morada, una empresa que abastece gas natural está interesada en que todas y todos los habitantes de las colonias que las componen contraten dicho servicio. Sin embargo, hay diferencias de opinión e intereses.	Tipo:
	Solución:
4) En el pueblo de San Miguel, se han presentado varios actos delictivos contra los pobladores.	Tipo:
	Solución:

IV. Cooperación y creación de redes de apoyo

Objetivos de aprendizaje

Objetivo general

Reconocer los aspectos favorables de las redes de apoyo y su impacto cuando interactúan con los instrumentos de participación ciudadana.

Objetivos específicos

- Identificar los elementos básicos para la construcción de redes de apoyo.
- Reconocer la importancia de unirse o conformar una red de apoyo.

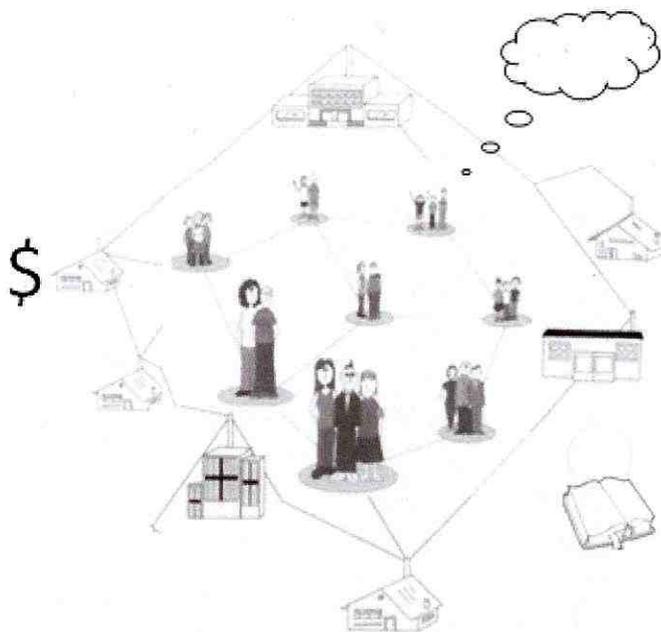
Redes de apoyo

Como ya lo hemos tratado en el tema anterior, la Ley de Participación Ciudadana busca que, a través de los instrumentos de participación ciudadana, las y los habitantes de la Ciudad de México puedan organizarse y asociarse para mejorar su calidad de vida. Y uno de los tipos de asociación que se busca impulsar a través de este tema, son las redes de apoyo (Redes) entre todas las personas que habitan esta Ciudad.

La mayor parte del tiempo, aunque no nos demos cuenta, estamos conformando Redes, ya que estamos en constante relación con otras personas para diferentes actividades, ya sean Redes con lazos fuertes como la familia, la comunidad, la escuela, o no tan fuertes como el grupo de música de la escuela, tus compañeros de la clase de aeróbic, etc.

Adoptar la forma de organización a través de Redes, es mejor que trabajar de manera individual, ya que éstas brindan mayor seguridad personal, fomentan el trabajo en equipo y, como grupo, se tiene mayor poder de transformación e información.

Entonces las Redes, se entienden como estructuras en la que un grupo de personas u organizaciones de la sociedad civil intercambian ideas, información, conocimientos y, en algunas ocasiones, recursos humanos o financieros para su beneficio común o para alcanzar un objetivo compartido. Las Redes construyen vínculos y relaciones de ayuda, cooperación y solidaridad con el propósito de solucionar dificultades que se comparten, o bien para concretar planes en común, posibilitan el aumento de los recursos que poseen y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas o la satisfacción de necesidades.



Es importante que, antes de que decidas incrementar tus redes de apoyo o adherirte a una, conozcas cuáles son las ventajas y dificultades de éstas. Entonces:

Entre alguna de las ventajas³⁹ podemos identificar las siguientes:

- 1 • Se da **respuesta pronta** a problemas comunes.
- 2 • La posibilidad de **éxito de un proyecto** es mayor por la articulación de fuerzas que se suman al trabajo.
- 3 • Se puede **responder con mayor impacto** a las necesidades o problemas, así como a los cambios en el contexto en el que se presenten.
- 4 • **Las personas se sienten fortalecidas** internamente al sentir el apoyo del grupo.
- 5 • Se genera una **comunidad de aprendizaje** por la cantidad de información y conocimiento que tienen las personas o grupos que integran la red.
- 6 • Aumenta la posibilidad de **recursos humanos, materiales y económicos** destinados a la satisfacción de necesidades comunitarias.
- 7 • Aumenta la capacidad para **captar recursos de múltiples** fuentes de financiamiento.
- 8 • **Se reducen costos de operación** y de administración de los proyectos que realiza la red.
- 9 • **Se tiene más fuerza**, en caso de contactar con organismos gubernamentales, organismos internacionales y empresas privadas que pueden ayudar a alcanzar objetivos comunes.
- 10 • Es una **forma organizada** que puede incidir en la toma de decisiones de la política pública, en la Gestión Social de la Ciudad, así como en las actividades de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.
- 11 • Se promueven **nuevas formas de gobernabilidad** y se **generan relaciones más sólidas** y sostenibles, con el incremento de la aceptación de la sociedad.

³⁹ Corporación Somos Más y Fundación Saldarriaga Concha, "Guía para el fortalecimiento y articulación de redes de organizaciones sociales", versión 1.0, consulta realizada el 10 de abril del 2018 en <http://redes.somosmas.org/images/1/11/GuiaFortalecimientoRedes-v1.0.pdf>

En lo que respecta a las dificultades⁴⁰, podemos encontrar las siguientes:

1) Cada **decisión toma más tiempo y esfuerzo** porque hay que aplicar actitudes como la tolerancia, el respeto, la pluralidad, etc.

2) Su aplicación requiere una **inversión de tiempo** que a la larga da mejores frutos.

3) Es más difícil **recibir reconocimiento personal**, porque los logros son de quienes participan.

4) Si la red se divide o se **debilita** con la salida de una persona integrante, esto repercute en el logro de objetivos de la Red.

5) **No es fácil aprender de los errores**, debido a la diversidad de personas que participan en la Redes, lo cual hace más difícil identificarlos y corregirlos.

6) **Algunas personas quieren ser el centro de atención** y acaparan la palabra, sin comprender que el resto de quienes integran dicha Red son sus iguales como figuras que representan a la ciudadanía y por tanto cuentan con los mismos derechos de exponer sus ideas y experiencias.

7) A veces ocurre que **se cierran las redes y ya no permiten la entrada de más organizaciones**, con lo cual se puede perder la oportunidad de enriquecerlas.

Como podrás ver, tú como representante ciudadano puedes unirte con otros representantes u organizaciones para armar Redes de apoyo que les permita trabajar en equipo para conseguir mejores beneficios para la comunidad en la que habitan, trabajan o tienen algún interés.

Actualmente en la Ciudad de México, existen 1,794 comités ciudadanos y consejos de los pueblos y 317 organizaciones ciudadanas con las que podrías formar Redes de apoyo, distribuidas en las demarcaciones territoriales de la siguiente forma⁴¹:

⁴⁰ *Ibid.*

⁴¹ Con base en datos estadísticos retomados del directorio de CCyCP 2016-2019, con fecha de corte al 01 de diciembre del 2017, del concentrado de colonias y pueblos originarios 2016 y de la relación de organizaciones ciudadanas registradas ante el IECM, consulta realizada el 12 de abril del 2018 en el sitio del Instituto Electoral de la Ciudad de México en las páginas, <<http://www.iecm.mx/participacion/comites-ciudadanos/>>, <<http://www.iecm.mx/participacion/oc/>> y <http://www.iecm.mx/home/ubica-tu-colonia/>: En Álvaro Obregón 4 colonias no tienen comité ciudadano

Demarcación territorial	Comité ciudadano	Consejo del pueblo	Organizaciones ciudadanas
Álvaro obregón	245	0	28
Azcapotzalco	111	0	6
Benito Juárez	64	0	12
Coyoacán	152	0	44
Cuajimalpa de Morelos	39	4	10
Cuauhtémoc	64	0	36
Gustavo A. Madero	231	0	13
Iztacalco	55	0	15
Iztapalapa	291	0	38
La Magdalena Contreras	48	4	4
Miguel Hidalgo	88	0	18
Milpa Alta	1	11	8
Tláhuac	50	7	6
Tlalpan	163	8	57
Venustiano Carranza	80	0	11
Xochimilco	64	14	11
Total	1746	48	317

Cabe mencionar que en lo que respecta a las organizaciones ciudadanas sólo se están considerando en la tabla las que están registradas ante el IECM, sin embargo, también se pueden crear Redes con organizaciones que aún no están registradas ante el Instituto Electoral, pero que de algún modo sus objetivos están encaminados a realizar actividades que fortalezcan el crecimiento de nuestra colonia o pueblo originario.

En el mismo orden de ideas, hay que recordar que el antecedente inmediato de la participación institucionalizada lo constituyen todas las formas que la sociedad civil ha implementado para organizarse y satisfacer sus demandas, mediante la interacción directa con las autoridades.

En Coyoacán 1 colonia no tiene comité ciudadano
 En Gustavo A. Madero 1 colonia no tiene comité ciudadano
 En Iztapalapa 2 colonias no tiene comité ciudadano
 En Miguel Hidalgo 2 colonias no tiene comité ciudadano
 En Tláhuac 1 colonia no tiene comité ciudadano
 En Tlalpan 7 colonias no tienen comité ciudadano
 En Xochimilco 2 colonias no tienen comité ciudadano

Asociaciones civiles

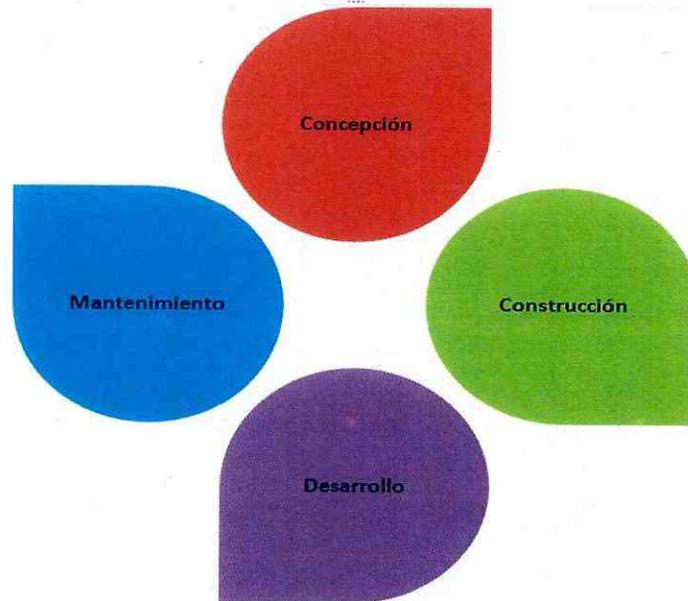
En México, la mayoría de las asociaciones civiles, fueron creadas a partir de los años noventa y se han convertido en uno de los principales actores del quehacer público tanto de la Ciudad de México, como de todo el país. Y al estar registradas ante el IECM, la Ley de Participación Ciudadana las reconoce como un instrumento de participación ciudadana, dotándolas de los siguientes derechos:

- ✓ Formar parte de los consejos ciudadanos;
- ✓ Recibir información por parte de los órganos de gobierno de la Ciudad de México, sobre el ejercicio de sus funciones; así como, sobre los planes, programas, proyectos y acciones de gobierno;
- ✓ Opinar respecto a los planes, programas, proyectos y acciones de gobierno;
- ✓ Presentar propuestas para las decisiones, planes, políticas, programas y acciones de los órganos de gobierno;
- ✓ Recibir capacitación por parte del IECM; y
- ✓ Participar, a invitación y en coordinación con el Instituto Electoral, en los programas de educación, capacitación, asesoría y evaluación.

Te invitamos a que registres ante el IECM, la organización de la sociedad civil a la que pertenezcas y a que formes una Red de apoyo con los comités, consejos y organizaciones ciudadanas con las que compartas objetivos o necesidades en particular para que, con el trabajo mutuo, se consolide un equipo de trabajo que beneficie a tu comunidad. Para cualquier duda sobre el registro te recomendamos llamar al teléfono de PARTICIPATEL 2652-0989.

Proceso para construir una red de apoyo

Para construir una Red, te recomendamos desarrolles un proceso que regularmente consta de cuatro etapas: concepción, construcción, desarrollo y mantenimiento o sostenimiento⁴², tal y como se describe a continuación.



1.- Concepción

Es el momento en el que surge el interés o la intención de las personas, organizaciones u otras formas de organización de la sociedad civil por formar una Red, es decir, al inicio se establece un espacio común donde éstas comparten sus intereses y necesidades de unirse. En esta etapa las y los representantes ciudadanos se conocen mutuamente, dialogan sobre qué se espera del proceso y se plantean cuál puede ser el objetivo de trabajar en Red. En este momento por lo menos deben hacerse un par de preguntas clave:

¿Qué entiende cada integrante
por Red?

¿Cuál es el interés o la expectativa que
tiene cada integrante para ser parte de la
Red?

⁴² Erika Donoso, *Conozcamos más sobre las redes ciudadanas*, Quito, Grupo Faro-Ideas y Acción Colectiva, 2012, consulta realizada el 12 de abril del 2018 en <https://www.grupofaro.org/content/conozcamos-m%C3%A1s-sobre-las-redes-ciudadanas>

Hay que tener siempre presente que, aun cuando todos los integrantes de la Red tienen diferentes formas de pensar, orígenes, preferencias o identidades únicas, pueden trabajar en conjunto siempre y cuando tengan claro desde el principio que es para un mismo fin, el beneficio a la comunidad, es decir, un interés común.

Un ejemplo de ello, lo podríamos aplicar al presupuesto participativo, o mejoramiento barrial, en donde varios comités y/o consejos pueden unir el presupuesto que se les asigna para, entre otras muchas cosas, colocar luminarias en toda una zona en la que se conoce históricamente es foco de inseguridad por la falta de iluminación ya sea por falta de luminarias o por que no funcionan las que ya existen, abarcando no solamente una calle, si no toda una zona en la que se beneficien las y los habitantes de varias colonias.

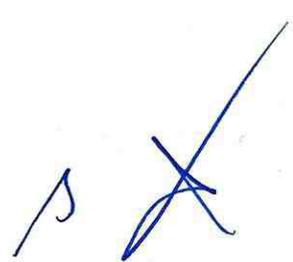
2.- Construcción

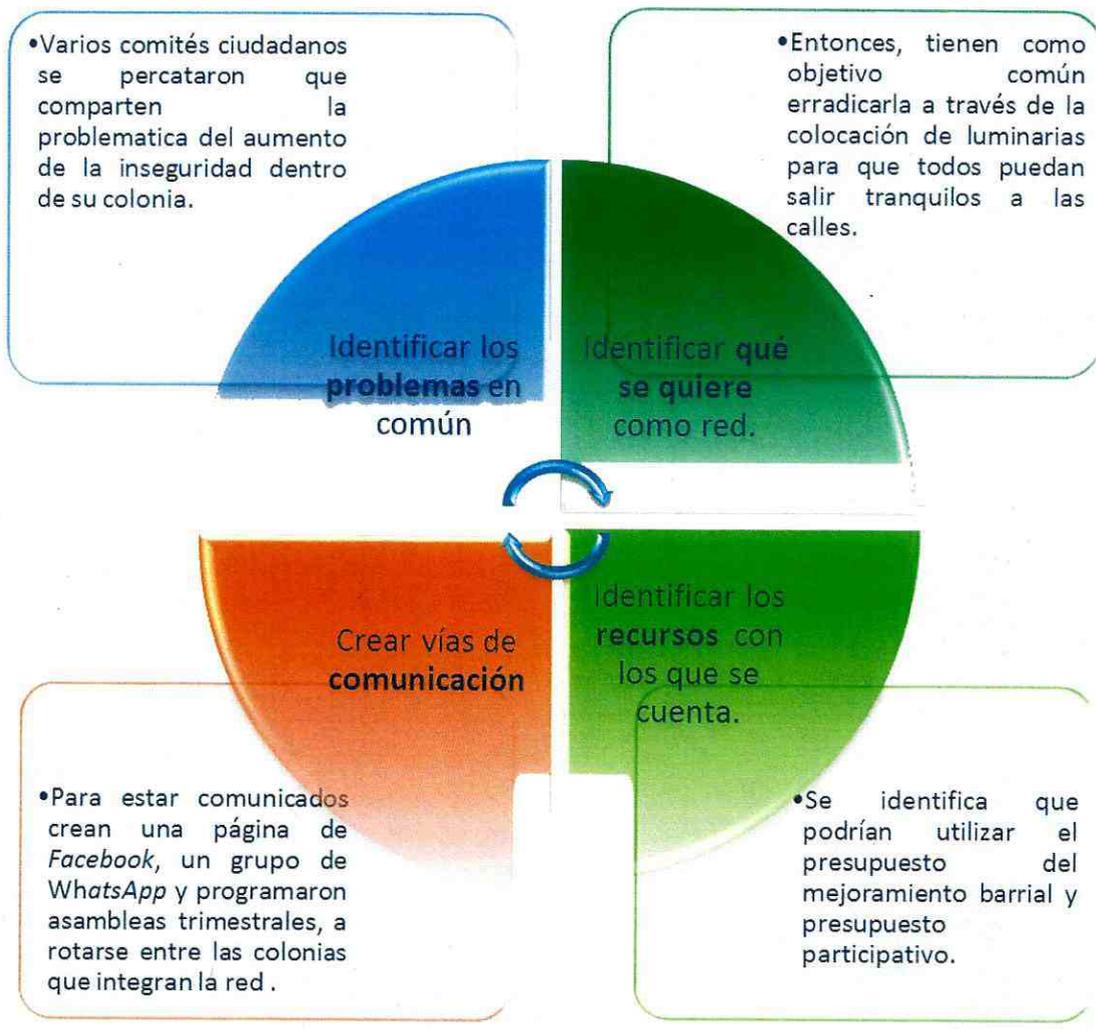
Es la etapa en la que se definen los aspectos fundamentales que darán la identidad a la Red. Es el momento en que se pasa del intercambio de información al reconocimiento de los puntos que las personas y/u organizaciones tienen en común, como el objetivo, la misión, los aspectos operativos, entre otros elementos.

Si bien, es cierto que no existe instructivo alguno que especifique como crear una red, se considera que por lo menos se tomen en cuenta ciertos elementos que contribuyan a la construcción y consolidación de éstas.

- Primeramente, hay que **identificar** cuáles son **los problemas** o necesidades que se tienen en común entre las y los integrantes de la red, es fundamental identificarlos puesto que a partir de su definición, es como se establecerán posibles soluciones.
- En un segundo momento, hay que **identificar los objetivos** comunes que se pueden plantear para dar solución a las necesidades o problemáticas compartidas.
- En tercer lugar, hay que **identificar los recursos** materiales y humanos con los que se cuenta o que se pueden conseguir más adelante.
- Por último, hay que crear **vías de comunicación** entre los integrantes de la Red, con el propósito de elaborar un programa de acción en común.

A manera de ejemplo:





Para lograr el cumplimiento de estos elementos, te recomendamos que tomes en cuenta algunos puntos⁴³ que facilitarán la construcción de una Red, por lo que tendrás que poner en práctica el consenso entre cada uno de las y los participantes.

Puntos por definir	Preguntas clave
Objetivo	-¿Qué es lo que se quiere lograr como Red?
Nombre	- ¿Cómo llamaremos a la Red?
Misión	-¿Qué somos? -¿Qué hacemos? -¿Para qué lo hacemos? -¿Cuál es nuestro propósito u objeto?
Identidad	-¿Qué nos identifica?

⁴³ Erika Donoso, *op. cit.*, p. 10.

Puntos por definir	Preguntas clave
Logotipo	-¿Cómo la representaremos? -¿Qué imagen es útil para que nos identifiquen?
Visión	-¿Cómo la vemos a futuro?
Organización	-¿Cómo nos organizaremos? -¿Cuál será nuestra estructura?
Estrategia	-¿Qué acciones vamos a emprender para cumplir con nuestro objetivo? -¿En qué intentamos incidir? -¿Qué proponemos? -¿Con quién deberíamos trabajar?
Monitoreo y evaluación	-¿Cuándo y cómo evaluaremos nuestro trabajo?

Objetivo

Es el punto de partida para el encauce de la Red que se está creando, por lo tanto, hay que precisar qué es lo que se quiere lograr como Red, a la hora de definirlo hay que procurar expresarlo en positivo, y ser muy específicos.

Definir los objetivos ayuda a darle orientación a la Red, para que se pueda avanzar de forma fluida y rápida. A continuación, te presentamos un ejemplo de objetivo:

Mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de las colonias que conforman la red de apoyo, a través de la puesta en práctica de los instrumentos de participación ciudadana que marca la Ley de Participación Ciudadana

Nombre

El nombre de la Red debe ser claro y conciso, en caso de que el nombre tenga muchas palabras se sugiere crear una sigla que facilite la difusión del nombre. No es indispensable usar la palabra Red para nombrar un proceso de trabajo colaborativo, otras palabras son usadas en su lugar, entre ellas están: liga, federación, confederación, mesa de trabajo,

asociación, fundación, entre otras, las cuales no implican que no exista un verdadero trabajo en Red⁴⁴. Un ejemplo de ello podría ser:

***“Unión de Órganos de Representación y Organizaciones
Ciudadanas por la Ciudad de México” (UNOROC)***

Misión

Es la razón de ser de la Red y el propósito común establecido entre las personas, organizaciones u otras formas de organización de la sociedad civil que la integran. En este sentido, se deberá entender como la tarea con la que se comprometen las y los integrantes para lograr su objetivo.

*¿Cómo definir la misión de la Red?*⁴⁵

- **Paso 1. Formular las preguntas centrales.** Cada uno de los miembros debe tomar como referencia la Red y plantear una serie de preguntas que servirán de guía para identificar las características, necesidades, problemáticas u objetivos que se pueden tener en común, por ejemplo, ¿qué somos?, ¿qué hacemos?, ¿cómo lo hacemos?, ¿para qué lo hacemos? En caso de que el grupo sea muy numeroso, este paso puede realizarse en varios subgrupos.
- **Paso 2. Socializar.** Cada uno de las y los integrantes de la Red presenta sus respuestas a las preguntas anteriores y se comentan entre todas y todos.
- **Paso 3. Analizar.** Los participantes analizan las diferencias entre las distintas expresiones y procuran llegar a un consenso para encontrar la respuesta más adecuada.
- **Paso 4. Redactar.** Las organizaciones pueden comisionar a una o dos personas para facilitar la responsabilidad de formular la misión con los elementos que obtuvieron consenso.
- **Paso 5. Validar.** La redacción se presenta ante todas y todos, junto con las respuestas, con la finalidad de que se revisen hasta llegar a la versión que mejor recoja los acuerdos avalados por la totalidad de las y los participantes.

Ya tenemos el nombre, ejemplo de una misión podría ser:

⁴⁴ Corporación Somos Más y Fundación Saldarriaga Concha, “Guía para el fortalecimiento y articulación de redes de organizaciones sociales”, versión 1.0, consulta realizada el 12 de abril del 2018 en <http://redes.somosmas.org/images/1/11/GuiaFortalecimientoRedes-v1.0.pdf>

⁴⁵ *Op. cit.*, p. 22

Misión

Somos una Red de apoyo conformada por órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas comprometidos con la puesta en marcha de los instrumentos de participación ciudadana institucionalizados a favor del desarrollo de prácticas democráticas en la Ciudad de México.

Identidad

Conjunto de rasgos propios de una organización, que la caracterizan frente a las demás. Por ello es importante conocer cada parte que integran la Red. Definir las características que la hacen única es una actividad que se realiza siempre por consenso entre las y los participantes.

Se puede determinar la identidad de la Red a partir de ubicarse dentro de alguna de las siguientes opciones:

- **Sectorial:** Representante de algún sector, esto es, que se encuentra integrada por organizaciones de uno o más sectores de la sociedad, ya sea el sector social, el sector privado o el sector público. Por ejemplo: ejidatarios, comerciantes, artesanos, maestros, etc.
- **Geográfica:** Son aquellas redes que actúan de acuerdo a una localidad, un municipio, una delegación, el estado, el país o una región. Estas redes concentran su potencial de trabajo en determinados sitios o conglomerados geográficos. Por ejemplo: red de migrantes, red de apoyo social de las personas mayores en América Latina y el Caribe.
- **Poblacional:** Enfoca su acción en determinado tipo de población, por ejemplo, la infancia, los jóvenes, la tercera edad, alguna etnia, las madres cabeza de familia, etc.

Identidad

Somos una Red de apoyo sectorial, conformada por órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas que impulsan el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana previstos en las normativas vigentes para la Ciudad de México.

Logotipo

Es la imagen que representa la Red. Es importante definir un manual de uso del logotipo (logo) para evitar distorsiones al momento de usarlo en impresos o medios para Internet. Se sugiere hacer un logo basado en líneas y con poco texto; esto permitirá nitidez al momento de escalar el logo o de reducirlo en caso de que sea necesario⁴⁶.



**Comités ciudadanos
y consejos de los
pueblos 2017-2019**

Visión

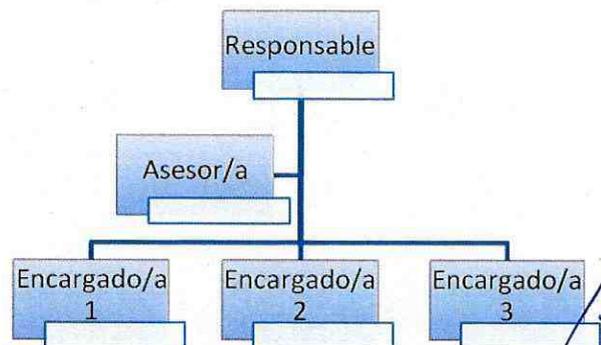
Significa plantearse a largo plazo lo que se espera que ocurra en la Red, es tener una expectativa sobre el futuro de la Red. La visión debe ser realista pero puede ser ambiciosa, su función es guiar y motivar al grupo para continuar con el trabajo⁴⁷. Existen preguntas que nos pueden ayudar a redactar una visión para nuestra Red, por ejemplo: ¿Cómo queremos llegar a ser? ¿Cómo nos visualizamos en 20 años?

Siguiendo la línea de nuestro ejemplo, éste quedaría de la siguiente forma:

Lograr el uso a gran escala de los instrumentos de participación ciudadana con efectos vinculantes en la Ciudad de México.

Organización

En este apartado se construye la estructura de trabajo y cooperación de las y los integrantes de la Red para alcanzar los objetivos, por ejemplo: organigrama, estatutos, atribuciones de las y los integrantes, lineamientos, etc.



⁴⁶ Loc. cit.

⁴⁷ Definición retomada de la consulta realizada el 30 de abril del 2018 en <http://concepto.de/mision-y-vision/>

Estrategia

Se plantean los pasos o metodología a seguir para lograr los objetivos planteados, por ejemplo:

- *Solicitar capacitación al IECM.*
- *Difundir entre la ciudadanía la existencia de la Red "Unión de Órganos de Representación y Organizaciones Ciudadanas por la Ciudad de México".*
- *Analizar las decisiones, los hechos políticos y sociales que impactan de forma negativa al desarrollo democrático de la Ciudad de México.*
- *Incidir en la vida pública a través de la puesta en marcha de los instrumentos de participación ciudadana.*

Monitoreo y evaluación

Dar seguimiento a los objetivos planteados y las estrategias establecidas para su cumplimiento, es decir:

- ✓ Evaluación en todas las etapas por instrumento de participación puesto en marcha
- ✓ Evaluación sobre el desempeño de la Red en todas las etapas de sus trabajos
- ✓ Evaluación general de labores, estableciendo los periodos para realizar las evaluaciones de manera periódica y sistemática para su mejoramiento continuo

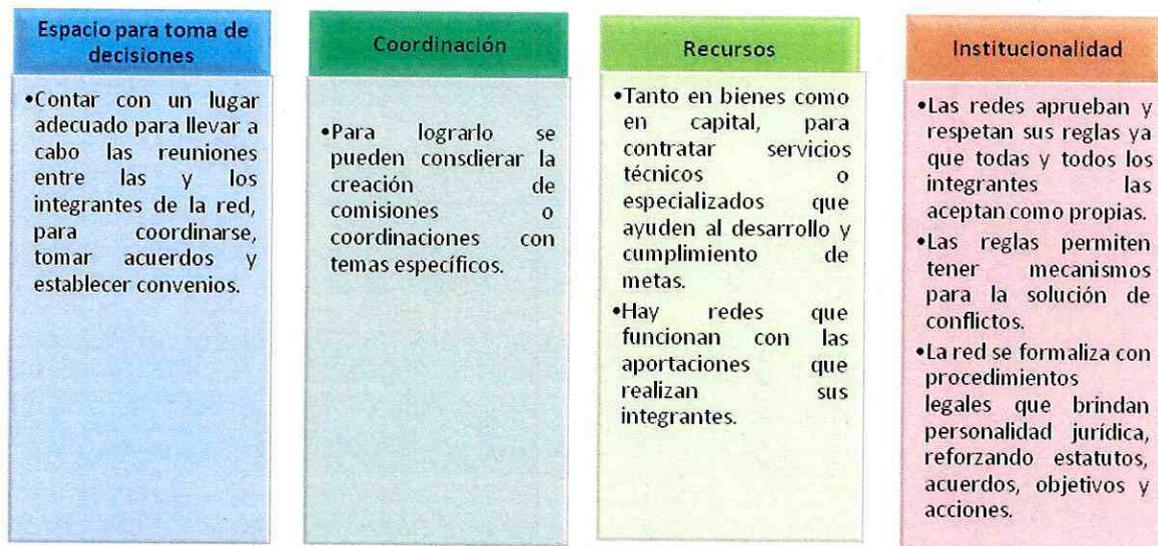
3.- Desarrollo

Una vez que se definieron los aspectos fundamentales que darán la identidad a la Red, tales como el nombre la visión, misión, logo, entre otros, inicia la etapa de labores y desarrollo de programas o estrategias establecidos para el cumplimiento de los objetivos.

En esta fase es importante y necesaria la confianza mutua entre las y los integrantes de la Red, por lo que los puntos de vista deben ser compartidos, así como los procedimientos y las estrategias. Con esto la Red será capaz de generar propuestas e iniciativas y de

tramitar proyectos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. También es el momento de darla a conocer al exterior, o sea, hacer públicos sus actividades y sus objetivos. No debe perderse de vista que en todo momento hay que procurar la comunicación constante entre las organizaciones, comités y consejos que integran la Red.

Es en esta etapa en donde se pone en acción todo lo que se planeó en la etapa de la construcción. Es hacer realidad los proyectos. Para el buen funcionamiento y operación hay que contar, por lo menos, con lo siguiente:



4.- Mantenimiento o sostenimiento

En esta etapa las y los integrantes realizan las acciones necesarias que proponen estrategias para sostener la Red de manera armónica por el tiempo que consideren necesario, a través de procesos internos que permitan dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y las acciones que se establecieron. Estas acciones o actuaciones deben satisfacer las necesidades sin sacrificar las acciones futuras. Algunos ejemplos de acciones a considerar serían:



[Handwritten signature]

Entonces, para sostener una red es necesario establecer:

- Objetivos comunes y metas compartidas.
- Compromisos a largo plazo basados en los objetivos.
- Estrategias e información compartidas.
- Participación que asegure la legalidad y la representatividad en las decisiones.
- Confianza entre sus integrantes.

Finalmente, cabe mencionar que gracias a la conformación de Redes de apoyo, es posible:

Concretar con rapidez los requisitos de procedencia para poner en marcha los instrumentos de participación ciudadana, por ejemplo, unirse para reunir el 0.4% de ciudadanos inscritos en LN, el equivalente al 10% de los comités o al menos 8 de los Consejos Ciudadanos para que se puedan realizar los instrumentos de referéndum, plebiscito o iniciativa popular, además de:

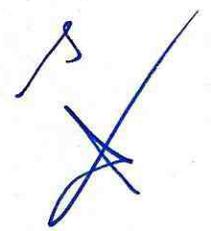
- Aumentar la difusión de proyecto en todas sus etapas.
- Incrementar la participación de la ciudadanía.
- Intensificar las acciones de seguimiento y evaluación.

Recomendaciones para aprovechar la interacción dentro de las Redes de apoyo

Para cambiar las condiciones de la realidad que actualmente acontece en las colonias, pueblos y barrios que integran a la Ciudad de México, es importante que las y los habitantes, ciudadanía, órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y cualquier forma de organización de la sociedad civil estén cohesionados, es decir, que tengan la suficiente fortaleza de integración que les permita afrontar de manera óptima las problemáticas y situaciones inmersas en las actividades diarias que les encomienda la Ley de Participación Ciudadana, así como también para poder interactuar con otras organizaciones al conformar una Red de apoyo.

Para lograr lo anterior, se considera pertinente dar seguimiento a las siguientes recomendaciones:

1.- Integrarse como un equipo de trabajo, En donde las y los integrantes de la Red tiendan a colaborar por propia iniciativa, haciendo uso de sus talentos y



experiencias, con el propósito de que cada integrante se haga responsable de las metas que en común acuerdo se crearon, para lograrlo, se considera necesario que dentro del equipo se debe:

- Crear un ambiente de aprecio y confianza, es decir hacerle sentir a cada uno de las y los integrantes que pertenecen al grupo por igual, que es valorado y escuchado.
- Favorecer la comunicación eficaz a través del diálogo, en donde se debe aprender a tomar y usar la palabra y respetar cuando los otros estén hablando. Hay que ser congruentes entre lo que decimos y hacemos para poder generar credibilidad y confianza.
- Tomar decisiones por consenso, en la que todas y todos los involucrados sientan que su opinión fue considerada a la hora de tomar las decisiones finales.
- Trabajar la cooperación, considerando el valor, la energía, las capacidades y habilidades de todas y todos los involucrados.

Por ejemplo, en los comités y consejos, una vez que fueron conformados después de su elección, es necesario que se despojen del título de fórmula para adquirir el de comité o consejo, hay que aceptar que trabajan en la misma dirección y con los mismos objetivos: el progreso de la colonia y bienestar de sus habitantes.

Para el caso de las organizaciones ciudadanas, es importante que cada integrante se visualice como un elemento importante en el engrane de la organización, pero sin generar protagonismos o actitudes en las que se quiera ser mas u obtener mayor reconocimiento que los demás, todos y cada uno de los integrantes son igual de importantes para la organización.



2.- Comprometerse a tener lealtad a la comunidad, antes que a otras instancias que quieren aprovechar el trabajo que se realiza dentro de la colonia o pueblo para sus fines administrativos o políticos. Por lo que se deberá buscar crear vías de comunicación con las autoridades para promover la puesta en marcha de iniciativas acordes a lo que la población necesita.

Se vale ser parte de un grupo de interés sectorial, lo que no se vale es poner los intereses de éste, por encima del bienestar de la colonia y de sus habitantes.

3.- Elaborar un plan de trabajo, en el que el objetivo principal sea llegar a acuerdos ante las posibles problemáticas que se estén presentando en la colonia, por lo tanto se deberán tomar en cuenta las necesidades y opiniones de todos. Se considera que para poder elaborar dicho plan, hay que considerar el siguiente procedimiento:⁴⁸



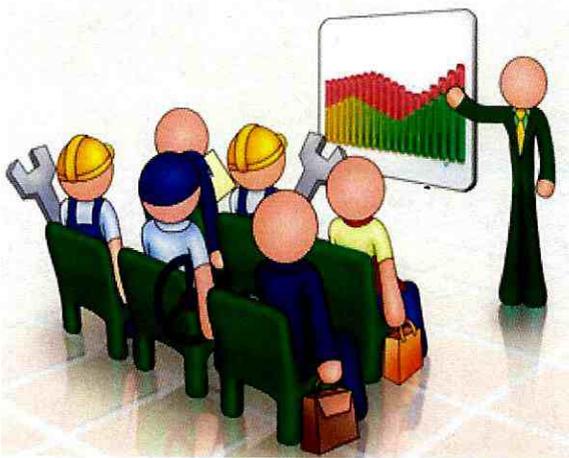
Dialogar: Que las partes manifiesten sus percepciones de lo que acontece al interior de la colonia o pueblo.

Aclarar el problema: Encontrar cuál es el fondo de los problemas, se debe ser cuidadoso para dejar las posturas de lado y centrarse en las necesidades.

Proponer soluciones: Se trata de encontrar soluciones alternativas que involucren las necesidades y los intereses de las partes, en esta etapa solo se hacen propuestas no se toman decisiones.

Alcanzar acuerdos: Los cuales deben de ser realistas, viables, objetivos y satisfacer las necesidades de la mayoría de los habitantes de la colonia.

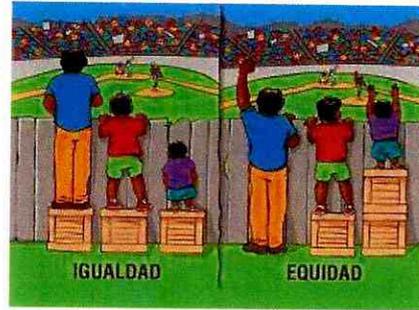
Seguimiento y verificación: Como medio para saber si los acuerdos están siendo cumplidos, de lo contrario establecer nuevas estrategias o ideas para cumplir lo establecido.



4.- Capacitarse, a través de las instancias facultadas para ello, en el conocimiento detallado de la Ley de Participación Ciudadana y, sobre todo, en los requisitos de aplicación de los instrumentos de participación ciudadana. Cabe mencionar, que como integrante de un órgano de representación ciudadana, de alguna organización civil o de cualquier otra forma de organización de la sociedad civil, puedes capacitarte en el Aula Virtual ubicada en la página institucional del IECM en el apartado de participación ciudadana.

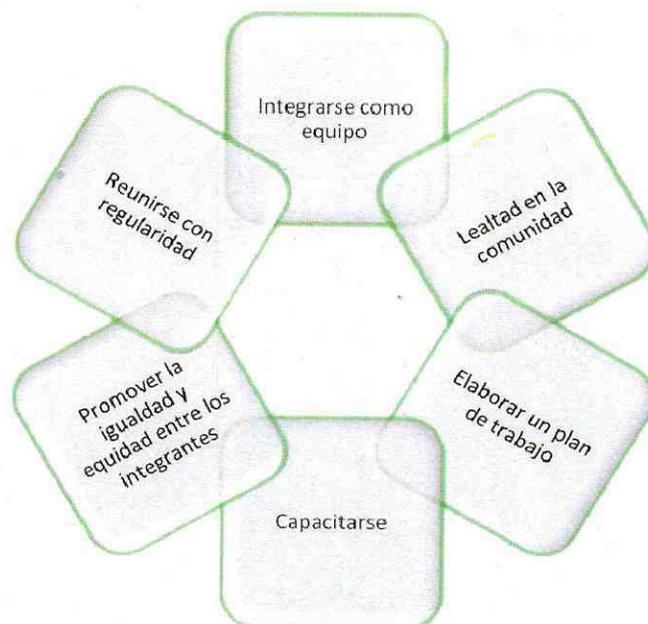
⁴⁸ Información retomada del manual de trabajo en equipo, manejo de conflictos y comunicación eficaz que elabora el IECM. pp. 33-37.

5.- Promover la Igualdad y equidad entre los integrantes, hay que tener presente siempre que todas las personas que integran la Red tienen iguales posibilidades de participar y que nuestras propuestas y acciones tienen el mismo peso. Por lo que hay que promover la participación de todas y todos para poder conformar un engrane de participación ciudadana en la que todos (as) cuenten por igual.



6.- Reunirse con regularidad, con el propósito de atender oportunamente los problemas presentes al interior de la colonia, o bien, según lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana. Así como también, para compartir experiencias y para establecer alianzas en la solución de problemáticas comunes. En la página de internet del IECM puedes encontrar lo que otros comités y consejos han compartido sobre sus experiencias en sus colonias o pueblos originarios.

Si eres un ORC, te sugerimos que solicites a las autoridades tanto los espacios correspondientes para sesionar, como el cumplimiento de las solicitudes de gestión y la realización de las asambleas para la rendición de cuentas, conforme lo establece la Ley de Participación Ciudadana.

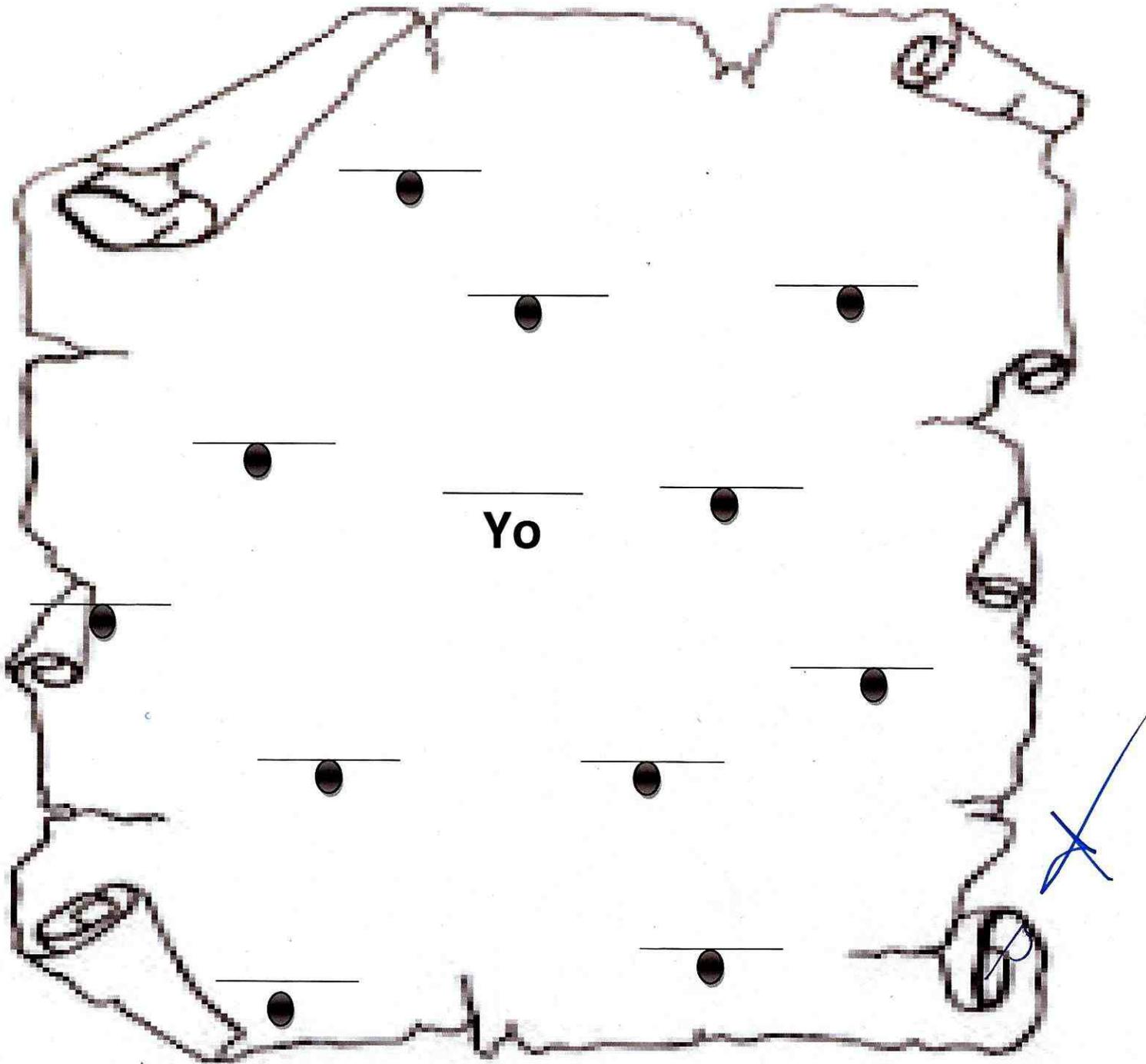


[Handwritten signature]

Actividades de aprendizaje

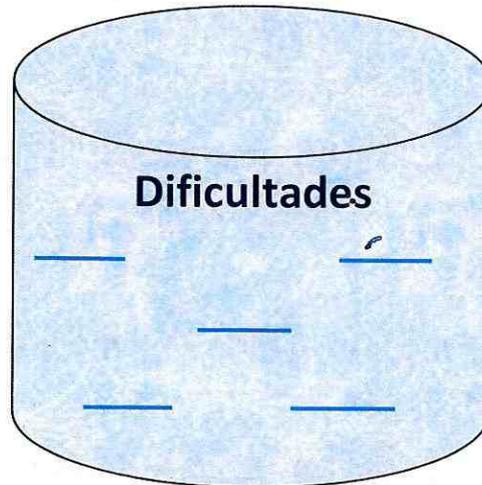
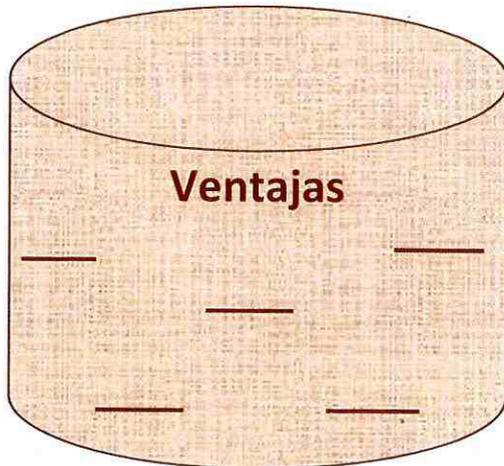
Actividad 1

Coloca sobre los puntos, el nombre de las personas con las que tienes lazos ya sea de amigos, familiares, vecinos, colegas, compañeros de trabajo o de alguna otra actividad, únelos con una línea y si entre ellos se conocen también únelos con una línea (Visualiza tus Redes de apoyo).



Actividad 2

De las oraciones que aparecen en la pecera, clasifica las que son ventajas y dificultades de las Redes de apoyo, sólo coloca el número que corresponde.



10) Aumenta la posibilidad de recursos humanos, materiales y económicos destinados a la satisfacción de necesidades comunitarias.

8) Se da respuesta pronta a problemas comunes.

7) Cada decisión toma más tiempo y esfuerzo porque hay que aplicar actitudes como la tolerancia, el respeto, la pluralidad, etc.

6) Aumenta la capacidad para captar recursos de múltiples fuentes de financiamiento.

4) A veces ocurre que se cierran las redes y ya no permiten la entrada de más organizaciones.

2) Su aplicación requiere una inversión de tiempo que a la larga da mejores frutos.

5) Algunas personas quieren ser el centro de atención.

3) Las personas se sienten fortalecidas internamente al sentir el apoyo del grupo.

9) Es más difícil recibir reconocimiento personal.

1) Se puede responder con mayor impacto a las necesidades o problemas.

Actividad 3

Selecciona la respuesta correcta

1.- Se definen como las estructuras en la que un grupo de personas u organizaciones de la sociedad civil intercambian ideas, información, conocimientos y, en algunas ocasiones, recursos humanos o financieros para alcanzar un objetivo compartido.

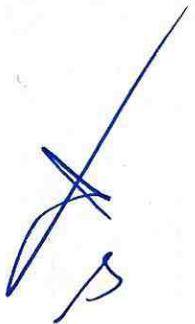
- a) Comités Ciudadanos
- b) Organizaciones Ciudadanas
- c) Redes de apoyo
- d) Comunidad

2.- Son las etapas que conforman el proceso para construir una Red de apoyo

- a) Desarrollo, evaluación, mantenimiento, introducción
- b) Concepción, construcción, desarrollo, mantenimiento
- c) Objetivos, construcción, desarrollo, evaluación
- d) Concepción, desarrollo, introducción, evaluación

3.- Es el momento en el que surge el interés o la intención de las personas u organizaciones por formar una Red.

- a) Introducción
- b) Construcción
- c) Asamblea Ciudadana
- d) Concepción



Respuestas

Formación para la Ciudadanía

Actividad 1

- 1.- Conocimientos, habilidades, principios
- 2.- Derechos, obligaciones, pertenencia, involucrarse
- 3.- Ciudadanía activa
- 4.- La Cultura cívica
- 5.- La Cultura de la paz

Actividad 2

- 1.- Verdadero
- 2.- Falso
- 3.- Verdadero
- 4.- Falso
- 5.- Verdadero

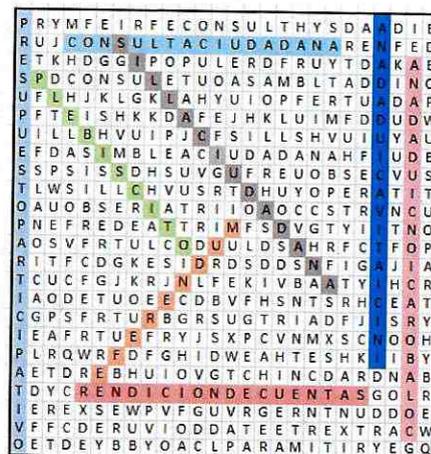
Instrumentos de Participación Ciudadana

Actividad 1

- 1) Fortalecer el sistema democrático participativo y Legitimar decisiones gubernamentales.
- 2) 17 de septiembre del 2018
- 3) Silla Ciudadana y Observatorio Ciudadano

Actividad 2

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none">1) Silla Ciudadana2) Rendición de cuentas3) Referéndum4) Consulta Ciudadana5) Iniciativa ciudadana6) Presupuesto participativo7) Colaboración ciudadana8) Plebiscito |
|---|



Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios.

Actividad 1

1.- e y f

2.- b y c

3.- a y d

Cooperación y creación de redes de apoyo.

Actividad 2

Ventajas

1,3, 6, 8 y 10

Dificultades

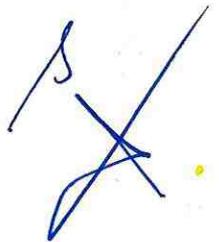
2, 4, 5, 7 y 9

Actividad 3

1.- C

2.- B

3.- D



Fuentes consultadas

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, *Constitución Política de la Ciudad de México*, México, 5 de febrero de 2017.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, México, 7 de junio de 2017.

Gaceta Oficial del Distrito Federal, *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, México, 17 de mayo de 2004. (Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio de 2017).

Instituto Electoral del Distrito Federal, *"Perspectiva ciudadana en ejercicios de democracia directa en la Ciudad de México Informes de la Red de Observación IEDF 2015: Consulta ciudadana corredor cultural Chapultepec-Zona Rosa"*, <<http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/estudioselect/informesobservacion2015.pdf>>, 18 de abril del 2018.

Instituto Electoral del Distrito Federal, *"Consulta ciudadana corredor cultural Chapultepec-Zona Rosa (Estadística de resultados y de participación)"*, serie geoestadística electoral, <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/estudioselect/consulta_ciudadana_ccchapultepec_web.pdf>, 18 de abril del 2018.

Silva Robles, Rigoberto. *¿Qué es un Observatorio Ciudadano? Apuntes para la discusión*. Disponible en http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos4/V4_11.pdf

María del Pilar Hernández Martínez, "Mecanismos de tutela de los intereses difusos y colectivos", Serie G, Estudios Doctrinales, núm. 184, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1997. Disponible en

<https://es.scribd.com/document/32085085/Mecanismos-de-tutela-de-los-intereses-difusos-y-colectivos-Hernandez-Maria-del-Pilar-1997>.

Causse Mercedes "El concepto de comunidad desde el punto de vista socio-histórico-cultural y lingüístico" Ciencia en su PC, núm. 3, Cuba, 2009. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/1813/181321553002.pdf>

Corporación Somos Más y Fundación Saldarriaga Concha, "Guía para el fortalecimiento y articulación de redes de organizaciones sociales", versión 1.0, Colombia, 2007. Disponible en <http://redes.somosmas.org/images/1/11/GuiaFortalecimientoRedes-v1.0.pdf>

Erika Donoso, *Conozcamos más sobre las redes ciudadanas*, Grupo Faro-Ideas y Acción Colectiva, Quito, 2012. Disponible en <https://www.grupofaro.org/content/conozcamos-m%C3%A1s-sobre-las-redes-ciudadanas>

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a large, sweeping flourish that extends upwards and to the right.